

4119

5100



873084

1037

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/MBA/MAH

10280P

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para la "MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-38-LR26, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.



DECRETO SECC. 1ª N° 1037/

LAS CONDES, 25 MAR 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar el **Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público y Otras Instalaciones de la Municipalidad de Las Condes**, por un período de 36 meses, con el objeto de asegurar la continuidad operativa, la seguridad y el adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas municipales, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del presente Decreto.
2. Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento Ley N°19.886, la Unidad Técnica responsable efectuó un análisis técnico y económico de los servicios a

Handwritten signatures and initials in blue ink.

contratar y se ha verificado la indisponibilidad del servicio a través de los medios indicados en los artículos 28 y siguientes del Reglamento Ley N° 19.886.

3. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Memo N°1674 de fecha 20 de diciembre de 2025, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
4. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N°19.886, respecto a la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se informa que, al tratarse de un servicio, su naturaleza impide su reutilización, transferencia o incorporación en dicha plataforma, por lo que no corresponde realizar dicha consulta, toda vez que no se trata de un bien material susceptible de ser compartido o reasignado a otros organismos del Estado, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).
6. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°178 de fecha 9 de marzo de 2026, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la “**MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2345-38-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para la “**MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2345-38-LR26, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.

3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-38-LR26.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-38-LR26, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para **“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N°2345-38-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- **Manuel Alejandro Becerra Tapia**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- **Francisco Javier Hernández Morales**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplente:

- **Luis Alejandro Betancur Soto**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- **Ruben Ignacio Salazar Soto**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- **Carlos Alfredo Bocic Carrasco**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;



171

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-38-LR26.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPUESTA PÚBLICA

**“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N° 2345-38-LR26

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N° 2345-38-LR26

A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública para la “MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N° 2345-38-LR26 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”.

A.1.1. Objetivo

El objetivo del presente proceso de licitación es contratar el **Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público y Otras Instalaciones de la Municipalidad de Las Condes**, de responsabilidad municipal, por un período de 36 meses, con el fin de asegurar la continuidad operativa, seguridad y adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas municipales, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

A.1.1.1. Objetivos Específicos

El alcance del contrato comprenderá las siguientes áreas:

a. Mantenimiento del Alumbrado Público

El contratista deberá mantener el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público, preservando su diseño tipo, uniformidad luminosa y eficiencia energética, conforme a los estándares técnicos definidos por la Municipalidad.

b. Mantenimiento de Otras Instalaciones y Respuesta Primaria ante Emergencias Eléctricas y de Telecomunicaciones

El contratista deberá conservar en condiciones operativas las instalaciones eléctricas municipales ubicadas en el espacio público, incluyendo casetas de seguridad, cámaras de videovigilancia, postes inteligentes y otros elementos asociados al sistema de seguridad comunal.

Asimismo, deberá ejecutar acciones inmediatas orientadas a mitigar riesgos para las personas y el tránsito vehicular, frente a emergencias eléctricas o de telecomunicaciones que generen condiciones peligrosas en la vía pública o espacios municipales.

Adicionalmente, deberá mantener en perfecto estado los pabellones patrios de la comuna con el fin de que cumplan con el fin cívico por el cual fueron instalados.

c. Catastro Eléctrico Comunal

El contratista deberá mantener actualizado el catastro georreferenciado de la infraestructura eléctrica municipal, que servirá como base para el gemelo digital comunal. Este registro permitirá la auditoría y análisis de consumos eléctricos, así como el seguimiento histórico de mantenciones, intervenciones y retiros por obsolescencia.

d. Trabajos Especiales

El contratista deberá ejecutar los trabajos especiales que se requieran para la reparación, reposición o restitución de la infraestructura eléctrica municipal que resulte dañada o afectada por hechos fortuitos o de fuerza mayor, tales como accidentes, intervenciones de terceros, eventos de carácter social o manifestaciones públicas, así como por fenómenos naturales u otras situaciones imprevistas que alteren su normal funcionamiento

El contratista deberá ejecutar reparaciones o reposiciones por colisiones vehiculares, daños ocasionados durante manifestaciones públicas (incluidos actos vandálicos en dicho contexto) y eventos naturales que afecten la infraestructura eléctrica municipal.

e. Ampliación del Servicio a Otras Comunas

Cuando el Supervisor Municipal lo solicite, el servicio podrá ampliarse a comunas colindantes con Las Condes que cuenten con convenios de colaboración vigentes con la Municipalidad. La ampliación del servicio de mantención será pagada según los precios indicados en las tablas N°4 y N°7 del Anexo N°10, según corresponda, y de acuerdo con el procedimiento definido en el punto A.15. Adicionalmente, se podrán realizar Trabajos Especiales mediante el mismo procedimiento establecido en estas bases para la comuna de Las Condes.

f. Asesoría en Proyectos de Instalaciones Eléctricas

El contratista deberá, eventualmente, brindar asesoría técnica al municipio en el estudio y desarrollo de proyectos relacionados con instalaciones eléctricas existentes en el espacio público, orientados a mejorar la infraestructura y la eficiencia energética comunal. La asesoría se entenderá incluida en el precio del contrato, no dando lugar a pagos adicionales por este concepto.

El servicio tendrá por finalidad asegurar la seguridad, eficiencia y operatividad de las instalaciones eléctricas municipales, contar con un catastro actualizado y trazable que respalde la gestión técnica y energética, y garantizar una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones que representen riesgos para las personas o el tránsito en el espacio público.

Lo anterior se ejecutará conforme a las características, condiciones y requerimientos establecidos en las Bases Técnicas. En ellas se detallan los antecedentes necesarios para dimensionar el servicio objeto de esta licitación, a fin de que los proponentes puedan formular su mejor oferta y definir los recursos y esfuerzos requeridos para la adecuada prestación del servicio en caso de adjudicación.

A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El monto máximo estimado total del contrato asciende a **UTM 70.302,2350.- IVA incluido.**

Dicho monto se desglosa de la siguiente manera:

- **Mantención del Alumbrado Público:**
Monto máximo estimado de **UTM 53.310,6101.- IVA incluido.**
- **Mantenciones correctivas, Mantención de Otras Instalaciones y Respuesta Primaria ante Emergencias Eléctricas y de Telecomunicaciones:**
Monto máximo estimado de **UTM 6.839,3546.- IVA incluido.**
- **Catastro Eléctrico Comunal:**
Monto máximo estimado de **UTM 2.502,9270.- IVA incluido.**
- **Trabajos Especiales Comunales:**
Monto máximo estimado de **UTM 7.649,3433.- IVA incluido.**

A.1.3. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Visita a terreno	La fecha será dentro del periodo de inicio y final de preguntas, especificada en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 10° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	<p>A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas.</p> <p>La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación:</p> <p>Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos;</p> <p>Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos;</p> <p>Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos;</p> <p>Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos;</p> <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación</p>
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	<p>La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas.</p> <p>El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 135 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.</p>
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	<p>A las 15:01 horas del 45° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl</p> <p>En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.</p>

Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica Oferta Económica (Referencial)	A las 15:30 horas del 15° día corrido contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la Evaluación de las Ofertas Económicas y elaboración del Informe Final	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica
Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
NOTAS: Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o

Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se registrará por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases Técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
- b. Precios indicados en Anexo N°3-A, denominado "Oferta Económica – Precios Unitarios - Trabajos Especiales".
- c. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición ID N° 2345-38-LR26.

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación ID N° 2345-38-LR26, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID N° 2345-38-LR26, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán que forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio

A.1.6. Visita a Terreno.

Para una mejor comprensión del servicio solicitado se requiere de un análisis previo en terreno, dado lo anterior se realizará una visita a terreno de carácter voluntaria.

Para estos efectos los interesados deberán presentarse en el día, hora y lugar que señale en la Ficha Electrónica del portal www.mercadopublico.cl. La movilización será responsabilidad de cada oferente.

De esta reunión se levantará un Acta con los asistentes a la misma, la cual, se subirá al portal www.mercadopublico.cl

Las interrogantes que surjan deberán ser formuladas y aclaradas conforme a lo dispuesto en el punto A.1.5. En ese sentido, esta visita a terreno no reemplaza el período de consultas a través del portal www.mercadopublico.cl, única instancia para efectuarlas.

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de

carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N° 2345-38-LR26".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$140.000.000**.

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 25 días hábiles, de conformidad a lo señalado en el punto A.5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumplan con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el

presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.

- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

De igual forma, esta garantía, cauciona el correcto funcionamiento, desempeño, calidad, materialidad y ejecución de las obras ejecutadas durante la vigencia del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencidos los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N° 2345-38-LR26".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario multiplicado por 36 expresado en pesos y sin impuestos, de corresponder.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2.
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6. de las presentes Bases.

A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

<p>Descripción, monto y plazo de entrega</p>	<p>El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.</p> <p>Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 5.000 (Cinco mil Unidades de Fomento) (Ver comentario), debiendo enviarla al contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.</p> <p>La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.</p>
<p>Beneficiario</p>	<p>La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional</p>
<p>Vigencia</p>	<p>Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.</p>

A.2.3.1. Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
- Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
- Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente **deberá presentar una sola oferta** a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-38-LR26**. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3, expresado en pesos, con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, **ID N° 2345-38-LR26**, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en los Anexos N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna

y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3, "Oferta Económica" serán en pesos, **IVA incluido**.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta **120 días corridos** contados desde la Apertura de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N° 2345-38-LR26**.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en **2 etapas** a través del Portal, existiendo una Apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y en una fecha posterior, se realizará la Apertura de la "Oferta Económica", únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. Lo anterior, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1. Antecedentes Administrativos.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2345-38-LR26**, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 "Identificación del Oferente" Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"

Anexo N°2	<p>“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”</p> <p>Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.</p>
Anexo N°5	<p>“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”.</p> <p>Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP</p>
Anexo N°5-A	<p>“Declaración jurada de independencia de la oferta”</p> <p>Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP</p>
Acuerdo de UTP	<p>Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP)</p> <p>Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.</p> <p>La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.</p>
Anexo N°6	<p>“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. <u>En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</u></p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos</p>

	<p>fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p>En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</p>
Nota comportamiento Base en Mercado público	<p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p> <p>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.</p>
Materia de Impacto Social	<p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-38-LR26, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	<p>"Experiencia del Oferente", el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.</p> <p>Para acreditar la experiencia declarada en el Anexo respectivo y ser considerado en la evaluación, el oferente deberá presentar copia de facturas o boletas de honorarios que acrediten la prestación de Servicios de Mantenimiento o Construcción de Instalaciones Eléctricas de Alumbrado Público, emitidas en el período</p>

	<p>comprendido entre el 01 de enero de 2021 y la fecha de cierre de recepción de ofertas.</p> <p>En caso de que la glosa de la factura o boleta no permita identificar claramente el servicio prestado, para ser considerada en la evaluación el oferente deberá acompañar, como documentos de respaldo, copia de los respectivos contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por el mandante, que permitan a la Comisión Evaluadora determinar los servicios efectivamente prestados y su relación con la experiencia declarada.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.</p>
Anexo N°8	<p>“Sueldo Bruto Mínimo Mensual Ofrecido”, debidamente completado.</p> <p>Anexo mediante el cual el oferente deberá indicar el sueldo bruto mínimo mensual que se compromete a pagar al personal que ejecutará el servicio.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. En caso de que el sueldo bruto mensual ofrecido en pesos es menor al mínimo requerido, la oferta será declarada inadmisibles.</p>
Anexo N°9	<p>“Certificaciones Vigentes”, debidamente completado.</p> <p>Anexo mediante el cual el oferente declara contar con las certificaciones ahí descritas.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</p>

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-38-LR26, los siguientes “Antecedentes Económicos”, que constituyen su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	<p>“Oferta Económica”, debidamente completado.</p> <p>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.</p>

A.4.4. De la Apertura Electrónica de las ofertas.

A.4.4.1. De la apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **2 etapas**, a través del portal, existiendo una primera Apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y posteriormente, una Apertura de la "Oferta Económica", únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. Lo anterior, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.4.2 De la Apertura de la Oferta Económica

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1.3. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.7. de las presentes bases.

A.4.5. Comisión Evaluadora

Las Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizadas por una comisión integrada por **3 funcionarios de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un primer informe, el que contendrá la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de la Oferta Económica y un segundo Informe y final, que contendrá el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar

constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 14 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la apertura de su Oferta Económica.

A.4.6. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ITEM	PUNTAJE
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	26
Oferta Económica	70

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Previo a la Apertura Electrónica de la Oferta Económica, la Comisión evaluará los Antecedentes

Administrativos y Oferta Técnica de acuerdo con el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 14 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la apertura de su Oferta Económica.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración jurada de independencia de la oferta".

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste **un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación**. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.
- d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2 y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3.
- g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1. De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta

presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo

publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2. y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

A.6.4.2. Inicio y duración de la prestación del servicio.

El inicio de la prestación del servicio será el día hábil siguiente a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato. Dicho inicio se dejará consignado en el Acta de Inicio de Servicio, la que será suscrita por el Administrador del Contrato del contratista y por el Supervisor Municipal. La duración del contrato será de 36 meses, contados desde la fecha de inicio indicada en el Acta de Inicio de Servicio.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá comenzar una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

Previo al inicio efectivo del servicio consignado en el Acta de Inicio de Servicio, el contratista deberá **acreditar los títulos del personal mínimo exigido en el punto B.6.1. de las Bases Técnicas** mediante copia de los respectivos certificados de título. Asimismo, para acreditar la experiencia del personal propuesto, deberá entregar currículum vitae y los certificados o antecedentes que la respalden. El cumplimiento de lo anterior será verificado por el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

El plazo de prestación de los servicios podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y

previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-38-LR26.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al

"Pacto de integridad".

- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-38-LR26. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de vigencia señalado en el punto A.6.4.1

A.6.6. Liquidación del contrato.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.2, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas en los plazos establecidos en las presentes bases según corresponda.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Iluminación y Corrientes Débiles**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.

- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- j. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- k. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- l. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
- m. Elaborar informe de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.
- n. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.
- o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos servicios o actividades en que las Bases Técnicas distingan entre Inspector Técnico Municipal Administrativo e Inspector Técnico Municipal de Terreno, las funciones, ámbitos de actuación y obligaciones específicas de cada uno se regirán por lo dispuesto en el numeral B.3 de las Bases Técnicas de las presentes bases de licitación.

En los casos en que no exista dicha distinción, el Inspector Técnico Municipal designado ejercerá las funciones de manera integral, de conformidad con lo señalado en las presentes Bases.

En todo caso, la aplicación de estas disposiciones no alterará la responsabilidad funcional del Inspector Técnico Municipal frente al Supervisor Municipal del contrato, ni su deber de coordinación permanente, registro de actuaciones en el Libro de Servicio y sujeción a las instrucciones impartidas por la Unidad Supervisora Municipal.

A.7.2. Inspección Técnica del Servicio

Sin perjuicio de lo señalado en el numeral precedente, la Municipalidad de Las Condes designará uno o más Inspectores Técnicos Municipales (ITM), quienes apoyarán técnicamente al Supervisor Municipal en el control, seguimiento y verificación del correcto cumplimiento del servicio contratado, conforme a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y en las Bases Técnicas.

Para efectos operativos y de control, la Municipalidad distinguirá:

- Inspectores Técnicos Municipales Administrativos.
- Inspectores Técnicos Municipales de Terreno.

Ambas funciones serán complementarias y coordinadas, sin perjuicio de las atribuciones propias del Supervisor Municipal.

Los inspectores deberán mantener coordinación permanente y compartir oportunamente la información necesaria para asegurar la continuidad del servicio.

Cualquier reemplazo o suplencia deberá:

- Informarse al Supervisor Municipal.
- Registrarse en el libro de servicio.
- Respetar la equivalencia de funciones (administrativo por administrativo, terreno por terreno).
- Tener carácter estrictamente temporal.
- No implicar reducción de dotación, redistribución de sectores ni alteración de la segregación de funciones establecida en el punto A.7.1 de las presentes Bases Administrativas.

En aquellos servicios en que no se especifique formalmente la función administrativa o de terreno en el Decreto que lo designa como ITM, este ejercerá ambas funciones íntegramente.

A.7.2.1. Inspectores Técnicos Municipales Administrativos

Corresponderá a los ITM Administrativos la coordinación y seguimiento técnico-administrativo del contrato, incluyendo, entre otras, las siguientes funciones:

a) Funciones relativas a los servicios de mantención.

- Planificar y revisar el plan de trabajo del sector y sus actualizaciones.
- Controlar la apertura, tramitación y cierre de órdenes de trabajo en el libro de servicio y plataformas municipales.
- Consolidar informes mensuales con indicadores y respaldos documentales.
- Revisar estados de pago y validar cantidades y precios conforme a oferta y contrato.
- Verificar credenciales, habilitaciones, cursos, garantías, seguros y registros ante la SEC.
- Coordinar comunicaciones formales con el contratista.
- Articular requerimientos con otras unidades municipales y empresas de servicios.
- Priorizar la atención según criterios de riesgo.
- Validar cierres de emergencias y su correcta comunicación.
- Proporcionar semanal o mensualmente información a otros servicios municipales cuando corresponda.

b) Funciones relativas al Catastro Eléctrico Comunal

- Aprobar el plan de levantamiento y actualización del catastro.
- Revisar y validar entregables.
- Requerir correcciones o reprocesos.
- Gestionar y coordinar cambios sugeridos por otros ITM o por el Supervisor Municipal.
- Coordinar levantamientos topográficos cuando corresponda.
- Proporcionar registros mensuales de actualizaciones para validación cruzada.

c) Funciones relativas a Trabajos Especiales

- Revisar y aprobar planes de obra.
- Verificar permisos, autorizaciones y coordinaciones exigibles.
- Controlar trazabilidad administrativa de materiales y equipos.
- Exigir certificados y aprobaciones de calidad.
- Elaborar informes mensuales de avance con cubicaciones y valorizaciones.

- Revisar estados de pago con respaldo georreferenciado.
- Sugerir cambios al catastro cuando corresponda.

A.7.2.2. Inspectores Técnicos Municipales en Terreno

Serán responsables de verificar en terreno la correcta ejecución del servicio, conforme a las Bases Técnicas y normativa vigente.

a) Funciones relativas a los servicios de mantención

- Fiscalizar en terreno la ejecución de actividades.
- Verificar tiempos de respuesta y niveles de servicio.
- Comprobar cierres perimetrales, señalización, EPP y medidas de seguridad.
- Requerir al prevencionista de riesgos de la empresa contratista cuando corresponda.
- Registrar observaciones, conformidades e incumplimientos.
- Levantar registros fotográficos georreferenciados.
- Verificar conexiones y desconexiones de suministro.
- Ejecutar inspecciones conforme a programa semanal.
- Gestionar coordinación en terreno con empresas distribuidoras cuando el evento lo requiera.

b) Funciones relativas al Catastro Eléctrico Comunal

- Verificar en terreno la correcta georreferenciación.
- Constatar cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Detectar errores de posición, atributos o integridad.

c) Funciones relativas a Trabajos Especiales

- Fiscalizar cumplimiento de planos, memorias y especificaciones.
- Validar tolerancias, materiales y métodos constructivos.
- Instruir instalación de faenas cuando proceda.
- Validar pruebas y ensayos eléctricos.
- Gestionar interferencias con otras redes.
- Verificar reposición de espacios públicos.
- Registrar no conformidades y fijar plazos de subsanación.
- Revisar permisos exhibidos en terreno.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- Realizar el pago oportuno por los servicios ejecutados.
- Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas,

Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.
- l. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- n. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- o. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- p. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

- v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.10.6. Fomento al empleo comunal.

La Municipalidad de Las Condes promoverá el fomento del empleo comunal por parte de los contratistas y subcontratistas que mantengan contratos vigentes con la Municipalidad, exigiendo que, al menos, un 10 % del personal asignado al contrato —incluyendo profesionales, técnicos, personal administrativo y trabajadores no calificados— resida en la comuna de Las Condes.

Para estos efectos, el adjudicatario, y posteriormente el contratista, deberá coordinarse con el Programa de Intermediación Laboral de la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL), dependiente del Departamento de Desarrollo Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuya función principal es facilitar la vinculación entre las personas en búsqueda de empleo y las empresas que requieren contratar trabajadores, así como gestionar procesos orientados al fortalecimiento de las competencias laborales de los usuarios, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el valor total mensual ofrecido en el formulario Anexo N°3 "Oferta Económica" multiplicado por 36 meses, correspondientes el número de meses de prestación del servicio contratado.

A.14.1. Del pago

El pago del servicio mensual será por mes vencido, en pesos más IVA, conforme al valor ofertado por el Contratista en las Filas 1, 2 y 3 de la columna (C) del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica", al valor de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio.

El pago de los Trabajos Especiales solicitados se realizará conforme al procedimiento establecido en el punto B.2.4.1. de las presentes Bases, a los valores indicados en el Anexo N°3-A como Precio Unitario UTM Neto por partida y aplicando el Coeficiente Único Ofertado en la Fila N°4 del Anexo N°3; se pagarán en pesos, más IVA, según el valor de la U.T.M. vigente a la fecha de la elaboración del presupuesto, considerándose para ello la suma de todas las partidas necesarias para su correcta ejecución.

La facturación de los Trabajos Especiales podrá corresponder presupuestos elaborados en distintos meses. En consecuencia, al momento de la facturación el contratista deberá sumar los montos netos en pesos y aplicar el IVA una sola vez sobre el total consolidado. Los valores con impuestos incluidos indicados en cada presupuesto individual se entenderán únicamente como referenciales.

Para proceder al pago, será requisito contar con el Certificado de Conformidad del Servicio emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir las correspondientes facturas o documentos tributarios electrónicos (DTE) por el período y servicio facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Singularización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3 y Anexo N°3-A. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto por devengar en el período
- Monto total devengado acumulado (incluye el monto por devengar en el período)
- Saldo insoluto del contrato

A.14.2. Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- b. De proceder, Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. De proceder, Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. De proceder, Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

- f. De proceder, En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. De proceder, Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- h. Certificados de residencia elaborados por las respectivas Juntas de Vecinos, o en su defecto por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos que acredite que al menos el 10% de los trabajadores asignados al contrato, son residentes de la comuna de Las Condes.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N° 19.886, de proceder.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2. y A.2.3 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo a lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.14.3. Procedimiento para solicitar Trabajos Especiales.

Los trabajos especiales serán solicitados por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal a través del Libro de Obras Digital. En estos casos, tanto el plazo para la elaboración del presupuesto como el plazo de ejecución de los trabajos podrá acordarse entre la Municipalidad y el contratista, siempre que no se comprometa la seguridad pública ni la continuidad del servicio.

El procedimiento aplicable será el siguiente:

1. **Retiro inicial de elementos dañados y aislar la zona.** En caso de existir elementos o instalaciones dañadas que representen riesgo, y una vez informado el incidente al contratista, éste deberá retirar las instalaciones dañadas que representen riesgo y aislar el circuito afectado dentro de un plazo máximo de tres (3) horas. Estas acciones deberán registrarse en el Libro de Obras Digital.
2. **Elaboración del presupuesto y solicitud de autorización.** El plazo para la elaboración y remisión del presupuesto será fijado de común acuerdo entre el Supervisor Municipal y el contratista. No obstante, tratándose de postes con luminarias afectados por choques de vehículos, el contratista deberá elaborar y remitir el presupuesto dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la notificación del incidente. El presupuesto deberá enviarse preferentemente a través del Libro de Obras Digital.
3. **Emisión de la Orden de Trabajo.** Una vez revisado y aprobado el presupuesto, la Municipalidad emitirá la Orden de Trabajo correspondiente, en la que se establecerán los plazos de ejecución.

4. **Plazo de ejecución de los trabajos.** Para los trabajos especiales distintos de aquellos asociados a postes o luminarias dañados por choques vehiculares, el plazo de ejecución podrá ser acordado entre la Municipalidad y el contratista. En caso de no existir acuerdo, regirá un plazo máximo de seis (6) días hábiles, contados desde la emisión de la Orden de Trabajo.

Tratándose de trabajos de reposición de postes o luminarias dañados por choques vehiculares, el plazo máximo de ejecución será de seis (6) días hábiles, contados desde la emisión de la Orden de Trabajo.

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán introducir modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, conforme a las reglas que se indican a continuación.

Durante la vigencia del contrato se podrá aumentar la cantidad de luminarias, cámaras de servicios eléctricos y de telecomunicaciones, cámaras de seguridad, pórticos lectores de PPU, postes inteligentes, refugios inteligentes, casetas de seguridad y destacamentos de seguridad, de acuerdo con los valores del Anexo N°10 "Precios Unitarios".

En el caso de las luminarias, el valor del aumento se determinará de acuerdo con la cantidad y tipo de luminaria incorporada, aplicando los valores establecidos en la TABLA 4. "Precio Unitario Mensual por Tipo de Tecnología de Luminaria" del referido Anexo N°10.

Respecto de los demás elementos señalados en la TABLA 5. "Cantidad de Cámaras de Servicios Eléctricos y de Telecomunicaciones por forma de su tapa" y en la TABLA 6. "Cantidad de Otras Instalaciones" del Anexo N°10, en caso de aumentarse su cantidad, se modificará el valor del contrato, aplicando los valores establecidos en la TABLA 7. "Precio Unitario Mensual de Otras Instalaciones" del referido Anexo N°10.

Asimismo, durante la vigencia del contrato se podrá disminuir la cantidad de luminarias contenidas en el Anexo N°10 "Precios Unitarios", determinándose el monto de la disminución conforme al mismo mecanismo establecido para los aumentos, es decir, el valor de la disminución se determinará de acuerdo con la cantidad y tipo de luminaria rebajada, aplicando los valores establecidos en la TABLA 4. "Precio Unitario Mensual por Tipo de Tecnología de Luminaria" del referido Anexo N°10.

Respecto de los demás elementos señalados en la TABLA 5. "Cantidad de Cámaras de Servicios Eléctricos y de Telecomunicaciones por forma de su tapa" y en la TABLA 6. "Cantidad de Otras Instalaciones" del Anexo N°10, en caso de disminuirse o rebajarse su cantidad, se modificará el valor del contrato, aplicando los valores establecidos en la TABLA 7. "Precio Unitario Mensual de Otras Instalaciones" del referido Anexo N°10.

Los aumentos o disminuciones efectuados por este concepto no podrán exceder, en conjunto, el 30% del valor originalmente pactado del contrato.

Adicionalmente, la Municipalidad podrá prorrogar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley de Compras, o aumentar el plazo señalado en el punto A.6.4.2., siempre que el monto de dichas modificaciones, individualmente o en su conjunto, no supere el 30% del monto originalmente pactado, no altere los elementos esenciales del contrato en los términos del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras, y exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos.

Las modificaciones que se acuerden solo producirán efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones deberán ser solicitadas por el Supervisor Municipal del Contrato, acordadas por ambas partes mediante el respectivo instrumento y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, el cual será publicado en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, emitiéndose, cuando corresponda, la respectiva Orden de Compra. Según el punto A.7 letra n., el Supervisor Municipal elaborará un informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de

Las Condes.

A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que

también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	PERIODICIDAD	UTM
1	Por no entregar semestralmente la Carta Gantt, en las condiciones señaladas en la letra b) del punto B.2.1.	Por día	2
2	Por no certificar los trabajos de mantención preventiva, en las condiciones señaladas en la letra b) del punto B.2.1.	Por día	2
3	Por no dar cumplimiento a las obligaciones del Catastro Eléctrico Comunal establecidas en el punto B.2.3. y siguientes.	Por día	4
4	Por no dar cumplimiento al procedimiento de Trabajos Especiales establecido en el punto B.2.4.	Por día	4
5	Por no dar cumplimiento a las consideraciones Técnicas y de Seguridad para todos los Servicios establecidas en el punto B.2.5.	Por día	5
6	Por no dar la asesoría indicada en la letra g) del punto B.1.2.2.	Por día	1
7	Por no dar cumplimiento a lo indicado respecto de la Base de Operaciones en el punto B.7.	Por semana	7
8	Por atraso respecto de los plazos máximos establecidos en el Anexo N°12 – Mantención Correctiva, de manera individual por cada evento de falla, desde su comunicación.	Por día	3
9	Por atraso en la ejecución de actividades de Mantención Preventiva según programa aprobado, en base a lo señalado en el Anexo N°13, de manera individual por cada actividad programada.	Por día	3
10	Por atraso respecto de los plazos máximos establecidos en el Anexo N°14, para la ejecución de la mantención, de manera individual, desde su comunicación o programación.	Por día	5
11	Por inasistencia sin justificar a la Reunión mensual de seguimiento establecida en el punto B.8.1.	Cada vez	5

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal

ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TÉCNICAS

"MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N° 2345-38-LR26

B.1. ANTECEDENTES GENERALES DEL SERVICIO

B.1.1. Descripción General del Servicio

La presente licitación contempla la contratación del **Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público y Otras Instalaciones de la Municipalidad de Las Condes**, por un periodo de 36 meses, incluyendo el alumbrado público y otras instalaciones eléctricas asociadas a la seguridad, operación urbana y uso cívico, tales como casetas de seguridad, cámaras de videovigilancia, postes inteligentes y pabellones patrios.

El servicio comprende labores de mantenimiento preventiva y correctiva, atención de contingencias, ejecución de trabajos especiales, actualización permanente del Catastro Eléctrico Comunal y asesoría técnica especializada, de conformidad con los alcances, condiciones y exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación.

B.1.2 Objetivo del Servicio

El objetivo del presente proceso de licitación es contratar el **Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público y Otras Instalaciones de la Municipalidad de Las Condes**, de responsabilidad municipal, con el fin de asegurar la continuidad operativa, seguridad y adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas municipales, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

B.1.2.2. Objetivos Específicos

El alcance del contrato comprenderá las siguientes áreas:

b. Mantenimiento del Alumbrado Público

El contratista deberá mantener el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público, preservando su diseño tipo, uniformidad luminosa y eficiencia energética, conforme a los estándares técnicos definidos por la Municipalidad.

c. Mantenimiento de Otras Instalaciones y Respuesta Primaria ante Emergencias Eléctricas y de Telecomunicaciones

El contratista deberá conservar en condiciones operativas las instalaciones eléctricas municipales ubicadas en el espacio público, incluyendo casetas de seguridad, cámaras de videovigilancia, postes inteligentes y otros elementos asociados al sistema de seguridad comunal.

Asimismo, deberá ejecutar acciones inmediatas orientadas a mitigar riesgos para las personas y el tránsito vehicular, frente a emergencias eléctricas o de telecomunicaciones que generen condiciones peligrosas en la vía pública o espacios municipales.

Adicionalmente, deberá mantener en perfecto estado los pabellones patrios de la comuna con el fin de que cumplan con el fin cívico por el cual fueron instalados.

d. Catastro Eléctrico Comunal

El contratista deberá mantener actualizado el catastro georreferenciado de la infraestructura eléctrica municipal, que servirá como base para el gemelo digital comunal. Este registro permitirá la auditoría y análisis de consumos eléctricos, así como el seguimiento histórico de mantenciones, intervenciones y retiros por obsolescencia.

e. Trabajos Especiales

El contratista deberá ejecutar los trabajos especiales que se requieran para la reparación, reposición o restitución de la infraestructura eléctrica municipal que resulte dañada o afectada por hechos fortuitos o de fuerza mayor, tales como accidentes, intervenciones de terceros, eventos de carácter social o manifestaciones públicas, así como por fenómenos naturales u otras situaciones imprevistas que alteren su normal funcionamiento

El contratista deberá ejecutar reparaciones o reposiciones por colisiones vehiculares, daños ocasionados durante manifestaciones públicas (incluidos actos vandálicos en dicho contexto) y eventos naturales que afecten la infraestructura eléctrica municipal.

f. Ampliación del Servicio a Otras Comunas

Cuando el Supervisor Municipal lo solicite, el servicio podrá ampliarse a comunas colindantes con Las Condes que cuenten con convenios de colaboración vigentes con la Municipalidad. La ampliación del servicio de mantención será pagada según los precios indicados en las tablas N°4 y N°7 del Anexo N°10, según corresponda, y de acuerdo con el procedimiento definido en el punto A.15. Adicionalmente, se podrán realizar Trabajos Especiales mediante el mismo procedimiento establecido en estas bases para la comuna de Las Condes.

g. Asesoría en Proyectos de Instalaciones Eléctricas

El contratista deberá, eventualmente, brindar asesoría técnica al municipio en el estudio y desarrollo de proyectos relacionados con instalaciones eléctricas existentes en el espacio público, orientados a mejorar la infraestructura y la eficiencia energética comunal. La asesoría se entenderá incluida en el precio del contrato, no dando lugar a pagos adicionales por este concepto.

B.2. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El alcance técnico del servicio corresponde al conjunto de prestaciones descritas en los numerales siguientes, las que deberán ejecutarse conforme a los objetivos, principios y finalidades previamente definidos, resguardando en todo momento la seguridad de las personas, la continuidad operativa y el uso eficiente de los recursos.

Para la correcta elaboración de las ofertas y la adecuada ejecución del servicio, este alcance se entenderá complementado por los antecedentes, anexos, catastros y registros que forman parte de la presente licitación, los cuales permiten dimensionar y precisar el requerimiento.

El servicio se aplicará sobre el conjunto de infraestructura e instalaciones definido por la Municipalidad. Las cantidades y características de dicho universo podrán variar durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas, manteniéndose en todo caso los criterios y condiciones fijados en estas Bases Técnicas.

Será de cargo y responsabilidad del contratista la colocación, control y vigilancia de las señalizaciones de tránsito, prestando especial atención a la señalización nocturna, la cual podrá ser fiscalizada. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad, todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo en personas o bienes ajenos, con motivo del cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

Las señalizaciones de Tránsito, diurnas y nocturnas, para cualquier trabajo en la vía pública se regirán por el DS N°78/2012 "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, en el Capítulo N°5, "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", y los instrumentos legales indicados en las Bases Administrativas.

En áreas verdes, plazas, parques y/o sectores que pueda ser afectado el arbolado comunal, no será permitido el uso de máquinas para realizar las excavaciones.

En los trabajos de excavación no se deberán cortar raíces de 10 cm o de mayor diámetro. Los ductos deberán pasar por debajo de las raíces. En caso de no ser posible, el contratista deberá informar mediante correo electrónico o por Libro de Obra al ITM, con la finalidad de replantear el trazado de la canalización o gestionar con la Dirección de Parques y Jardines el tratamiento de raíces necesario.

El área donde se realicen obras deberá permanecer siempre aseada, esto puede incluir lavado de calles, rastrillar jardines, limpieza de salpicadura en muros y portones, retiro de escombros al final de cada jornada y cualquier otro material de desecho asociado a la obra, u otra indicación estampada en el Libro de obra.

Los escombros provenientes de los excedentes de las excavaciones deberán retirarse durante el día de la faena y trasladarse a botadero autorizado por el MINSAL, para lo cual debe presentar el certificado del botadero en forma mensual. El contratista podrá informar, en caso de que el material se encuentre en un acopio hasta completar el volumen necesario para su traslado a disposición final, materia que será revisada por el ITM para verificar esta obligación.

El material en ningún caso podrá permanecer en la vía pública, salvo que se cuente con un permiso municipal que indique lo contrario, los cuales no deben ser acopiados nunca en la calzada. Para lo anterior, el contratista deberá disponer de un camión para el retiro de escombros o traslado de materiales según sea el caso.

Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, el Municipio podrá proceder al retiro de los escombros y excedentes, costos que serán descontados de la factura correspondiente, además de aplicar las multas respectivas.

Será de cargo del contratista, el suministro de todos los materiales eléctricos necesarios para la ejecución de la obra, con excepción de los materiales que pueda aportar directamente el mandante.

El Supervisor Municipal o ITM podrá solicitar al contratista, por medio del Libro de Obra, la demolición de partidas o retiro de materiales, sobre los cuales se tenga duda de su calidad y/o no cumplan con los estándares de calidad establecidos en las Normas Chilenas de Construcción.

Todos los materiales y equipamientos que el contratista utilice en las obras deben ser nuevos, y los que así lo requieran, contar con la aprobación del SEC para ser utilizados en instalaciones eléctricas. Con la excepción de algunos elementos que suministre directamente el municipio. Los elementos dañados o deteriorados serán rechazados.

Los materiales eléctricos y equipos deberán estar claramente rotulados; modelo, marca, nombre del fabricante y su capacidad nominal en Amperes, cuando corresponda, conforme a la normativa SEC vigente. Además, se deberá entregar ficha técnica y catálogo de dichos materiales y equipos.

El contratista deberá asegurar el abastecimiento oportuno de los materiales antes de iniciar las obras.

Las muestras y/o peritajes deberán ser tomadas o medidas directamente por personal del laboratorio técnicamente calificado y aprobado por la Municipalidad.

Los costos que originen estas certificaciones, estudios y ensayos, serán de cuenta y cargo del contratista. Su valor deberá considerarse incluido en la oferta.

El contratista deberá preocuparse de la obtención oportuna de cualquier permiso de otra empresa de servicio, que sea requerido con motivo de la ejecución de las obras, siendo de su cargo la tramitación y el pago de los derechos que procedan.

El contratista será responsable de contar con el equipo humano con las competencias y conocimientos necesarios en la materia alcance de esta licitación.

Los elementos retirados desde la vía pública y aquellos aportados por la Municipalidad deberán ser ingresados a la bodega del contratista, quedando a la espera de las instrucciones municipales. El contratista deberá coordinar el registro de inventario con la bodega municipal, a cargo del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles o de la unidad que lo reemplace.

B.2.1. Mantenimiento de Alumbrado Público

Para efectos de la fiscalización del servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público, la Municipalidad de Las Condes ha definido, como esquema operativo de referencia, la organización del servicio en sectores comunales, los cuales se encuentran establecidos y descritos en el **Anexo N°11** de las presentes Bases, asignando a cada uno de ellos Inspectores Técnicos Municipales de carácter administrativo y de terreno, de conformidad con lo dispuesto en el numeral B.3 de las presentes Bases Técnicas.

Cada sector deberá recibir los siguientes servicios:

a. Trabajos de Mantenimiento Correctiva.

La mantención correctiva comprenderá todas las acciones destinadas a reparar, reponer o reemplazar los elementos que conforman la red de alumbrado público cuando presenten fallas, desperfectos, sustracción o pérdida de funcionalidad, daños estructurales exceptuando los causados por colisiones vehiculares, manifestación pública o desastres naturales, garantizando la operatividad, seguridad y continuidad del servicio.

El contratista deberá ejecutar las diversas tareas encomendadas, velando estrictamente por el cumplimiento de la normativa eléctrica vigente dictada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), incluyendo reglamentos, instructivos y normas técnicas que resulten aplicables,

así como las especificaciones técnicas establecidas por la Municipalidad, debiendo efectuar todas las reposiciones con materiales nuevos, de iguales o superiores características técnicas y constructivas respecto de los elementos existentes, asegurando la mantención del diseño urbano y la debida compatibilidad con el sistema instalado.

Al término de cada intervención, el contratista deberá dejar la instalación totalmente operativa, limpia y en condiciones de seguridad. Asimismo, deberá registrar las acciones ejecutadas en el sistema de gestión de fallas, incorporando fotografías del antes y después de la reparación, fecha, hora, dirección y materiales utilizados.

Las actividades deberán ejecutarse dentro de los plazos máximos establecidos en la tabla incluida en el **Anexo N°12**.

Los trabajos de mantención correctiva definidos en este punto no incluyen la atención, reparación ni reposición de daños ocasionados por las siguientes causas:

- Choques o colisiones vehiculares que afecten postes, luminarias, gabinetes u otros elementos de la red de alumbrado público.
- Daños que se produzcan con ocasión de reuniones, manifestaciones públicas u otras concentraciones masivas de personas.
- Daños provocados por desastres naturales, tales como rayo, granizo, incendio, inundaciones, deslizamientos de tierra o sismos, así como las pérdidas o deterioros que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos o situaciones antes mencionados.

Las reparaciones o reposiciones derivadas de estos eventos no se considerarán parte del servicio de mantención correctiva, y deberán ejecutarse bajo la modalidad definida en el punto B.2.4.

b. Trabajos de Mantención Preventiva.

El servicio de mantención preventiva tendrá por objetivo preservar el buen estado operativo y estructural de la red de alumbrado público comunal, evitando la ocurrencia de fallas y garantizando la continuidad del servicio y la seguridad eléctrica.

El contratista deberá ejecutar las tareas preventivas establecidas en la tabla del Anexo N°13, con la periodicidad que ahí se señala, considerando, además, las ubicaciones referenciales indicados en el **Anexo N°15**.

El contratista deberá presentar semestralmente la programación detallada de las actividades señaladas en la tabla del Anexo N°13, mediante informe técnico, planos y carta Gantt, con una anticipación mínima de 10 días hábiles antes del inicio de cada semestre. El Supervisor Municipal revisará la programación y podrá aprobarla o solicitar las modificaciones que estime pertinentes.

El incumplimiento en la presentación de la programación o en los plazos de ejecución de las actividades preventivas dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el punto A.19 de las Bases Administrativas, según corresponda.

El contratista deberá certificar mensualmente el cumplimiento de los trabajos de mantención preventiva ejecutados, acompañando reportes de avance, evidencias fotográficas y respaldo documental de lo ejecutado, conforme a lo establecido en la programación.

B.2.2. Mantención de Otras Instalaciones y Respuesta Primaria ante Emergencias Eléctricas y de Telecomunicaciones.

El servicio tendrá por finalidad mantener en condiciones operativas y seguras las instalaciones eléctricas municipales distintas del alumbrado público, tales como casetas de seguridad, suministro eléctrico de sistemas de telecomunicaciones, videovigilancia, postes inteligentes y elementos asociados a la sensorización comunal.

Asimismo, considerará la atención primaria ante emergencias eléctricas o de telecomunicaciones que representen riesgo para peatones, tránsito vehicular o infraestructura pública de propiedad municipal.

Las labores comprenderán actividades de mantención preventiva y correctiva establecidas en el **Anexo N°14**, destinadas a asegurar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico, junto con acciones de respuesta inmediata frente a contingencias o daños que puedan afectar al espacio

público y sean del área eléctrica o de telecomunicaciones. Adicionalmente ejercerá labores de Mantenimiento de banderas, postes y de toda la infraestructura necesaria para mantenerlas izadas en la comuna de Las Condes en las ubicaciones señaladas en el **Anexo N°16**.

Para efectos de la fiscalización del servicio de Mantenimiento de Otras Instalaciones y Respuesta Primaria ante Emergencias Eléctricas y de Telecomunicaciones, se ha definido que dicho servicio no estará sujeto a una organización por sectores comunales, designándose un Inspector Técnico Municipal como responsable principal de su seguimiento y control, de conformidad con lo dispuesto en el numeral B.3 de las presentes Bases Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de asegurar una adecuada cobertura territorial y oportunidad en la fiscalización en terreno, el Inspector Técnico Municipal designado recibirá apoyo operativo de los Inspectores Técnicos Municipales de Terreno asignados al servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público, cuando así sea requerido, sin que ello implique modificación alguna al alcance del servicio ni a las obligaciones del contratista definidas en el **Anexo N°14**.

B.2.3. Catastro Eléctrico Comunal

El Contratista deberá realizar el levantamiento, georreferenciación y sistematización de la infraestructura eléctrica comunal de responsabilidad municipal, materia de la presente licitación, incluyendo elementos de alumbrado público y otras instalaciones municipales vinculadas al servicio, tales como infraestructura asociada a seguridad comunal, pabellones patrios y demás activos comprendidos en el ámbito del contrato, con el objeto de contar con una base de datos geoespacial actualizada que permita una gestión eficiente del mantenimiento, el control de activos y la planificación de futuras intervenciones municipales.

El levantamiento deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- Postes de alumbrado público, indicando material, altura, tipo de luminaria y estado.
- Tableros de medidores y de control.
- Cámaras subterráneas de servicios municipales y de telecomunicaciones.
- Redes de circuitos de alumbrado público.
- Cámaras de videovigilancia.
- Postes inteligentes.
- Casetas de seguridad.
- Poliductos municipales.
- Pabellones patrios y sus instalaciones asociadas.

El catastro eléctrico comunal tendrá carácter dinámico, debiendo actualizarse de manera permanente en función de las intervenciones ejecutadas durante la vigencia del contrato, ya sea por labores de mantenimiento, trabajos especiales u otras actuaciones asociadas a la ejecución del servicio, debiendo quedar registro de dichas actualizaciones conforme a los procedimientos definidos por la Municipalidad.

En los períodos en que el equipo de catastro no se encuentre ejecutando labores de actualización del catastro de las instalaciones comprendidas en el presente contrato, el Contratista deberá destinar dicho equipo, dentro del marco del servicio contratado, a la ejecución de labores de levantamiento topográfico requeridas por la Municipalidad, asociadas a nuevos proyectos municipales, sean o no de alumbrado público, sin que ello implique un costo adicional por concepto de personal.

Para efectos de la fiscalización del servicio de Catastro Eléctrico Comunal, se ha definido la designación de un Inspector Técnico Municipal como responsable principal del seguimiento, control y validación de las actividades asociadas al levantamiento, actualización y gestión del catastro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral B.3 de las presentes Bases Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de asegurar una adecuada cobertura territorial y consistencia entre las intervenciones ejecutadas en terreno y la información registrada en el catastro, el Inspector Técnico Municipal designado podrá recibir apoyo operativo de los Inspectores Técnicos Municipales de Terreno asignados al servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público, cuando así sea requerido, especialmente para la verificación en terreno de activos, modificaciones o nuevas incorporaciones al catastro, sin que ello implique modificación alguna al alcance del servicio ni a las obligaciones del contratista.

B.2.3.1. Requisitos técnicos del levantamiento

Con el objeto de asegurar la precisión, consistencia, trazabilidad y compatibilidad de la información que conforma el Catastro Eléctrico Comunal, el levantamiento y actualización de los activos comprendidos en el presente contrato deberán ejecutarse conforme a los siguientes requisitos técnicos mínimos, los cuales deberán ser considerados por el Contratista tanto en la ejecución de los trabajos de terreno como en la generación, validación y entrega de los productos cartográficos y bases de datos asociadas.

El cumplimiento de estos requisitos será condición necesaria para la aprobación del catastro por parte de la Municipalidad, sin perjuicio de las observaciones, ajustes o correcciones que puedan ser requeridos durante el proceso de revisión técnica. Los requisitos son los siguientes:

- Tecnología de Posicionamiento: Uso de equipos GPS/GNSS de precisión geodésica y/o Laser GNSS RTK, submétrica o centimétrica (máximo 15 cm), con corrección diferencial (RTK o PPK).
- Sistema de Referencia Geodésico: Datum UTM WGS84 HUSO 19 SUR, vinculado al sistema geodésico nacional (red SIRGAS y WGS84).
- Formato de entrega: Geodatabase (.gdb) compatibles con ArcGIS, estructurados por capas temáticas. Para los Feature Classes: algunas de las geometrías esperadas son, Punto: postes con luminarias, postes con cámaras de seguridad, postes con cámaras lectoras de patentes, postes inteligentes, medidores o tableros de alumbrado público, casetas de seguridad, destacamentos de seguridad, cámaras subterráneas de servicios eléctricos o de telecomunicaciones. Línea o Polilínea: circuitos de alumbrado público.
- Dominios: se deben crear dominios de valores codificados. Esto garantiza la integridad y consistencia de los datos, evitando errores de tipeo, por ejemplo: Calles: Maestro de direcciones. Mat_pos: Hormigón, Metálico, etc. Color: Gris, RAL1020, etc. Forma_P: Cuadrado, Circular, Cónico, etc.
- Clases de Relación (Relationship Classes): para vincular lógicamente las entidades. Por ejemplo, una relación 1 a N entre un Circuito (línea) y los Postes (puntos) que lo componen.
- Escala de levantamiento: 1:1.000.
- Mediciones: El contratista deberá identificar y medir la posición (coordenadas X, Y, Z) de cada instalación bajo un único sistema de coordenadas.
- Altura: la altura de referencia requerida debe ser la altura ortométrica.
- Instrumentación: Las mediciones deberán realizarse con instrumentos de precisión geodésica.
- Validación Topológica: se definirán algunas reglas en la Geodatabase como por ejemplo "Los postes deben estar sobre una línea de circuito", "Las líneas de circuito no deben tener nodos colgantes (dangles) no justificados", porque rompen la conectividad en la red, lo que puede causar errores en análisis como el de rutas o mediciones. Un nodo colgante es un extremo de línea que no está conectado a otro segmento de línea, y estas desconexiones deben corregirse o justificarse.
- Validación de Atributos: se debe asegurar que todos los campos obligatorios estén completos y que los valores se ajusten a los dominios definidos.
- Control de Precisión: el contratista deberá presentar el detalle de la precisión posicional obtenida (ej. RMS) para los puntos levantados, tomando todas las mediciones con los equipos GNSS en solución fija, demostrando que se cumple con el máximo de 15 cm de precisión. Para esto deberá presentar una tabla Excel con esa data para garantizar la precisión y la ida a terreno considerando que todos los GNSS guardan la precisión de cada punto al momento de ser levantado.
- Metadatos: en la entrega del catastro debe incluir un agregado de metadatos estandarizados por lo menos los principales que aparecen en ArcGIS, para la ISO 19115 por cada capa, tales como: Título, Sistema de referencia, descripción, fuente, escala, Resumen.

B.2.3.2. Información referencial y actualización

Para efectos de la actualización y gestión del Catastro Eléctrico Comunal, el presente apartado reúne condiciones operativas y flujos de información asociados tanto a la Municipalidad como al Contratista, las cuales deberán ser consideradas de manera coordinada para asegurar la consistencia y trazabilidad de los datos.

Las disposiciones que se indican a continuación no constituyen en su totalidad obligaciones directas del Contratista, sino que establecen el marco de intercambio de información, responsabilidades compartidas y procedimientos de actualización que regirán la operación del catastro durante la vigencia del contrato.

- a) La Municipalidad proporcionará al Contratista la información referencial disponible de las instalaciones existentes, incluyendo tablas de atributos con sus campos mínimos, cuando dicha información se encuentre disponible.
- b) El Contratista deberá generar y entregar un nuevo plano y catastro en formato Geodatabase (.gdb), actualizando la información mediante inventarios cada seis (6) meses después de iniciado el contrato. El Contratista debe entregar una Geodatabase completamente nueva que reemplace la anterior.
- c) La información deberá incluir una tabla de atributos con los siguientes datos mínimos:
 - Número de cliente.
 - Tipo de poste.
 - Propiedad del poste.
 - Número de poste, Altura del punto de luz.
 - Distancia mástil-calzada.
 - Tipo de brazo o gancho.
 - Tipo de tarifa.
 - Datos relevantes de la luminaria.
 - Datos del medidor de energía incluyendo fotografías.
 - Fotografías del interior y exterior de gabinetes y/o tableros eléctricos.
 - Datos del medidor de energía.
 - Tipo de cableado de los circuitos.
 - Tipo de luminarias, Tipo de postes.
 - Números de dirección municipal.
 - Número de medidor.
- d) En caso de que la Municipalidad cuente con la información, el Contratista deberá incorporar en la Tabla de Atributos de los Medidores el número de Folio Inscripción SEC del Certificado de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público TE2 y su fecha de inscripción.
- e) El Contratista deberá corregir los errores y actualizar la información faltante.
- f) La tabla de atributos será confeccionada en conjunto por el Supervisor Municipal y el Contratista.
- g) La Municipalidad deberá proporcionar toda la información relevante que posea para el cumplimiento de los objetivos.

B.2.4. Trabajos Especiales.

Los Trabajos Especiales corresponderán a intervenciones extraordinarias de reposición de infraestructura eléctrica municipal, que no forman parte de las labores de mantención preventiva, correctiva ni de respuesta primaria, y cuyo origen se deba exclusivamente a alguno de los siguientes eventos:

- Daños provocados con ocasión de una reunión o manifestación pública, autorizada o espontánea, u otras concentraciones masivas de personas.
- Daños provocados por desastres naturales, tales como rayo, granizo, incendio, inundaciones, deslizamientos de tierra, sismos, así como las pérdidas o deterioros que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos o situaciones antes mencionados.
- Daños estructurales causados por colisiones vehiculares, que afecten postes, brazos, luminarias, gabinetes, cajas de empalme u otros elementos de la red de alumbrado público.

Estos trabajos se ejecutarán únicamente mediante Orden de Trabajo específica, serán valorados conforme a los precios unitarios establecidos en el Anexo N°3-A, y deberán restituir la operatividad, seguridad y continuidad del servicio, utilizando elementos de iguales o superiores características técnicas a las existentes.

No se considerarán trabajos especiales aquellos daños que se originen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Vandalismo común o actos aislados que no se produzcan en el contexto de una reunión o manifestación pública.
- Fallas técnicas, deterioro por antigüedad o desgaste propio de los materiales.
- Errores, negligencia u operación incorrecta atribuible al contratista.
- Intervenciones mal ejecutadas o que no cumplan con las presentes Bases Técnicas.

Se deberá tener especial consideración a lo siguiente:

- Los trabajos especiales solo podrán iniciarse mediante la Orden de Trabajo emitida y notificada al contratista por la Unidad Supervisora Municipal.
- El contratista deberá señalar, aislar y asegurar el área afectada de forma inmediata cuando exista riesgo para personas o vehículos.
- Toda intervención deberá registrarse en el Libro de Obras Digital, con evidencia fotográfica antes, durante y después de los trabajos.
- Las reposiciones deberán realizarse con materiales compatibles y de iguales o superiores características técnicas a los existentes.
- La ejecución deberá cumplir con las normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y demás exigencias técnicas aplicables.

Para efectos de la fiscalización de los Trabajos Especiales, se ha definido que dichos trabajos se ejecutarán y controlarán conforme al esquema operativo del servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público, organizado en sectores comunales establecidos en el Anexo N°11 de las presentes Bases, siendo fiscalizados por los Inspectores Técnicos Municipales de carácter administrativo y de terreno asignados a dicho servicio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral B.3 de las presentes Bases Técnicas.

B.2.4.1. Procedimiento aplicable para ordenar la ejecución de los Trabajos Especiales

Los trabajos especiales serán solicitados por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal a través del Libro de Obras Digital. En estos casos, tanto el plazo para la elaboración del presupuesto como el plazo de ejecución de los trabajos podrá acordarse entre la Municipalidad y el contratista, siempre que no se comprometa la seguridad pública ni la continuidad del servicio.

El procedimiento aplicable será el siguiente:

- 1. Retiro inicial de elementos dañados y aislar la zona.** En caso de existir elementos o instalaciones dañadas que representen riesgo, y una vez informado el incidente al contratista, éste deberá retirar las instalaciones dañadas que representen riesgo y aislar el circuito afectado dentro de un plazo máximo de tres (3) horas. Estas acciones deberán registrarse en el Libro de Obras Digital.
- 2. Elaboración del presupuesto y solicitud de autorización.** El plazo para la elaboración y remisión del presupuesto será fijado de común acuerdo entre el Supervisor Municipal y el contratista. No obstante, tratándose de postes con luminarias afectados por choques de vehículos, el contratista deberá elaborar y remitir el presupuesto dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la notificación del incidente. El presupuesto deberá enviarse preferentemente a través del Libro de Obras Digital.
- 3. Emisión de la Orden de Trabajo.** Una vez revisado y aprobado el presupuesto, la Municipalidad emitirá la Orden de Trabajo correspondiente, en la que se establecerán los plazos de ejecución.
- 4. Plazo de ejecución de los trabajos.** Para los trabajos especiales distintos de aquellos asociados a postes o luminarias dañados por choques vehiculares, el plazo de ejecución podrá ser acordado entre la Municipalidad y el contratista. En caso de no existir acuerdo, registrará un plazo máximo de seis (6) días hábiles, contados desde la emisión de la Orden de Trabajo. Tratándose de trabajos de reposición de postes o luminarias dañados por choques vehiculares, el plazo máximo de ejecución será de seis (6) días hábiles, contados desde la emisión de la Orden de Trabajo.

B.2.5. Consideraciones Técnicas y de Seguridad para todos los Servicios

Antes de iniciar los Trabajos deberá revisar cuidadosamente el terreno, debiendo consultar cualquier duda, discrepancia o problema de interpretación a fin de obtener la oportuna aclaración de las dudas.

El contratista deberá realizar registro fotográfico del sector a intervenir, cuando la intervención afecte a otras obras o elementos existentes. Estas imágenes permitirán dejar registro del estado de conservación de muros de cierre de propiedades, pavimentos, jardines, riegos, etc. que pudiesen

ser afectados por la ejecución de los trabajos. Los perjuicios que ocasione el contratista en pavimentos, obras públicas o propiedad privada existente en el área que corresponde a su contrato o adyacente a ella, serán de su responsabilidad y deberá proceder a su reparación.

El contratista será responsable, además, por los daños y/o perjuicios que se cause a terceros y deberá asumir todos los costos de reparación de los daños que involucre, entre otros, los siguientes:

- a. Daños en obras de canalización y servicios existentes adyacentes a las calles en que se ejecuten los trabajos. Las roturas de cañerías, ductos, aspersores o cualquier elemento asociado al sistema de riego particular o municipal, deberá ser reparado durante el mismo día en que se produjo el daño y se deberá informar del evento al dueño de la instalación.
- b. En caso de roturas de matrices de agua potable, aguas negras o de lluvias el contratista deberá informar al ITM y gestionar la reparación.
- c. Daños por anegamientos y derrames provocados por las obras que ejecute.
- d. Accidente(s) ocasionado(s) por la falta de atención a lo anteriormente expuesto, las que serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

Ningún trabajo que pueda ejecutarse en las dependencias o instalaciones del contratista deberá realizarse en terreno o en bienes nacionales de uso público. Solo en casos debidamente fundados, y con previa autorización del ITM o del Supervisor Municipal podrá levantarse esta prohibición.

El contratista deberá coordinar las obras tomando especial cuidado en la seguridad del personal a su cargo que trabaja en el sector de acuerdo con el DS 594, artículos 52 y 53 o el que lo reemplace. También deberá garantizar la seguridad de cualquier persona que transite por el lugar, evitando entorpecer el normal funcionamiento de la obra. Cualquier accidente o daño que ello produzca serán de responsabilidad del contratista.

El contratista deberá contar con el personal técnico idóneo y los elementos manuales de reparación y de prevención de riesgos adecuados respecto de su personal operativo. Cualquier intervención en los sistemas eléctricos, deberá ser realizado tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, lo cual será de entera responsabilidad del contratista. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente de tránsito y señalizaciones especialmente en los trabajos realizados en la vía pública.

B.2.5.1. Instalación de Faenas.

La instalación de faenas móviles será implementada cuando el contratista determine que la naturaleza, complejidad o duración de los trabajos lo amerita. En caso de que la Unidad Supervisora Municipal la solicite, su instalación será obligatoria. El contratista deberá habilitarla a su costo y conforme a la normativa sanitaria, laboral y municipal vigente, considerando según el caso los siguientes elementos:

- Baños químicos con mantención y retiro.
- Bodega o pañol de herramientas de material madera o metálico con cierre y resguardo.
- Toldo impermeable con cierre perimetral destinado a horario de colación y/o vestidores.

La instalación deberá mantenerse limpia, ordenada y segura mientras esté en uso y retirarse al término de los trabajos, sin costo adicional para la Municipalidad.

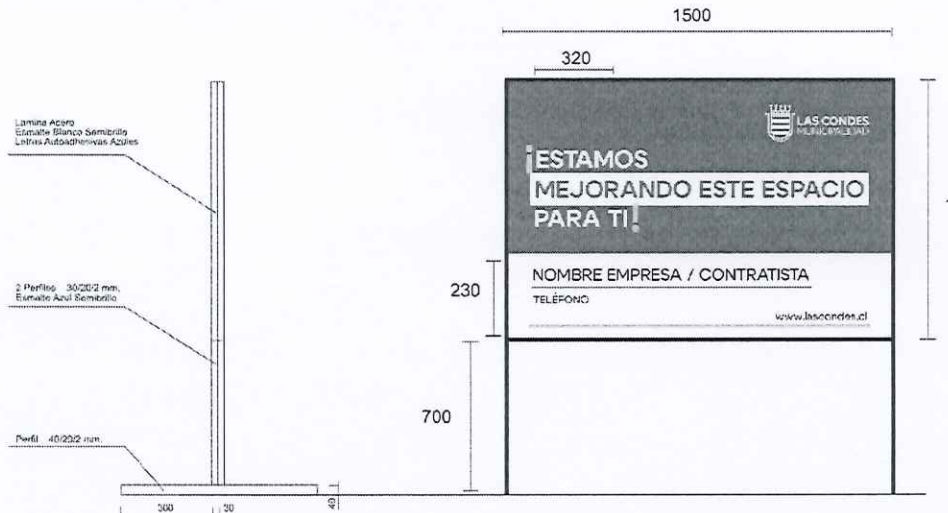
La instalación de faena, su ubicación, duración y características podrá ser redefinida por el Supervisor Municipal o el ITM, dejando constancia en el Libro de Obras. Se deberá evitar la contaminación visual en sectores residenciales.

B.2.5.2. Área Circundante de los Trabajos.

Letrero Indicativo

En cada obra o grupo de obras, cuando sea necesario, el contratista deberá instalar al menos un letrero portátil en lugar visible, conforme a la imagen referencial y a la normativa de señalización vigente. Será instalado cuando el contratista determine que la naturaleza, complejidad o duración de los trabajos lo amerita. En caso de que la Unidad Supervisora Municipal lo solicite, su instalación será obligatoria. Cuando la naturaleza, la extensión o las condiciones de tránsito lo ameriten, se instalará un segundo letrero en el extremo opuesto del frente de trabajo para asegurar adecuada visibilidad e información al público. En intervenciones puntuales de baja extensión, como el reemplazo de un poste chocado, bastará un letrero siempre que garantice seguridad operativa. El

ITM o el Supervisor Municipal podrá requerir letreros adicionales en función del riesgo y del flujo peatonal o vehicular. Cualquier modificación en diseño, dimensiones y/o contenido deberá contar con la aprobación previa del Supervisor Municipal.



Los letreros deberán mantenerse en óptimas condiciones de presentación y legibilidad (sin grafitis ni daños), considerando el afianzamiento necesario para evitar su volcamiento.

Barreras para delimitar zona de trabajo.

Toda zona de trabajo deberá quedar perimetralmente cerrada con barreras modulares metálicas o de PVC, color celeste. No se aceptarán cintas de balizamiento ni mallas plásticas como elemento de cierre. El cerramiento deberá ser continuo, estable, autoportado y conforme a la normativa vigente.

Alrededor del cierre se deberá instalar cinta de peligro de alta visibilidad en forma continua. Cuando la cinta no sea reflectante, se deberán incorporar medios complementarios de señalización nocturna que aseguren su percepción en condiciones de baja iluminación, tales como elementos retrorreflectantes, balizas luminosas o dispositivos equivalentes.

B.2.5.3. Especificaciones Técnicas generales de Luminarias, Postes, Anclajes y Fundaciones.

El contratista deberá contar con la asesoría técnica necesaria, lo que será requerido por el ITM en los casos que requiere asegurar el correcto montaje de postes, luminarias u otro elemento, en lo que respecta a fundaciones, sistemas de sujeción, dimensionamiento de piezas, etc.

El contratista deberá acompañar, una vez aprobado el presupuesto, los catálogos y/o fichas técnicas del fabricante de las luminarias y postes indicados en el ANEXO N°3-A, con el fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en función de lo instalado en el parque lumínico comunal. En caso de que el contratista presente elementos que no cumplan con los requerimientos, el contratista deberá cambiarlo y proponer uno diferente que sí cumpla.

Las luminarias compradas al contratista deberán poseer los siguientes certificados:

- Certificado de Aprobación de productos, autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), excepto aquellas que no tengan obligatoriedad de certificación SEC.
- Certificado de garantía otorgado por el contratista y/o fabricante de las luminarias que garantice el equipo óptico, drivers y componentes, por una duración de 8 años o más desde su instalación.

En los casos que el Supervisor Municipal o el ITM haya requerido el cálculo estructural que certifique que los postes soportarán las cargas, este se entregará previo al inicio de las obras. El contratista deberá asegurar que los postes a reponer conserven el color originalmente establecido, a menos que el Supervisor Municipal y/o el ITM autoricen un color diferente.

B.2.5.4. Fundaciones

Las fundaciones deberán ser realizadas con hormigón G-25 o superior, de planta o predosificado para el anclaje de los postes, de dimensiones acorde a las características del poste y a lo indicado en la ficha técnica que el contratista entregará junto con el presupuesto. En dicha fundación se dejará inserto un canastillo conformado con los pernos de anclaje del poste, perfectamente nivelados y aplomados, que termina en cuatro pernos superiores de diámetro, y de largo acorde al tipo y altura del poste para afianzar la plancha base de montaje del poste.

La disposición y distancia de estos pernos estará determinada por las perforaciones de la placa base.

El contratista deberá realizar un informe técnico que valide el diseño y dimensiones de las fundaciones, cuando el poste esté sometido a cargas adicionales como cámaras de videovigilancia, sensores, cables, etc.

Las fundaciones deberán quedar siempre perfectamente niveladas en su superficie, para instalar sobre ellas la placa base del poste. En situaciones de desniveles del terreno, la fundación quedará nivelada en el punto más desfavorable, absorbiendo las diferencias del terreno, no obstante, requerirá un cálculo estructural que valide la propuesta de instalación por parte del contratista.

B.2.5.5. Tierras de Servicio y Protecciones.

El gabinete de empalme y el T.D.A. deberán quedar aterrizados a una barra Cooperweld de 5/8" de diámetro x 1,5 m de largo, que servirá como inspección de la tierra de protección y punto de medición de la tierra de protección, la cual deberá estar unida equipotencialmente. La barra deberá ser instalada al interior de una camarilla de al menos 3" de diámetro.

Los postes de alumbrado público deberán quedar aterrizados a un electrodo de puesta a tierra, consistente en un cable de Cu desnudo de sección 25 mm² con longitud no inferior a 20 m, instalado a lo largo de la zanja de ductos, unido a cada poste mediante prensas de bronce u otro método permitido por la normativa chilena vigente.

Las uniones del cable de Cu desnudo se harán mediante soldadura exotérmica, según indica normativa eléctrica RIC 6 u otra que la reemplace.

Las protecciones eléctricas que se encuentren al interior de cada poste de luminaria deberán ir afianzadas a un riel din.

B.2.5.6. Revisión y pruebas.

El Supervisor Municipal y/o el ITM, podrá solicitar al contratista que realice, directamente o mediante la contratación de un laboratorio externo, mediciones de cualquier parámetro mecánico, de profundidad de instalación de canalización, eléctrico o de iluminación asociada a la obra en revisión. Toda medición solicitada se hará en presencia del ITM.

El costo asociado a todas las mediciones solicitadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, serán de cargo y costo del contratista.

El contratista deberá contar con un Prevencionista de Riesgos en terreno en todos los trabajos que el Supervisor Municipal o ITM lo exija. Sin perjuicio de lo que la ley obligue al contratista en la materia.

En ningún caso la ampliación del plazo implicará modificaciones en los valores aprobados en el presupuesto.

Una vez realizada la Orden de Trabajo y notificado el Contratista el plazo de ejecución de las obras que en caso de la reposición de instalaciones dañadas no podrá exceder de doce (12) días corridos desde la fecha en que se encargue el trabajo.

En casos justificados el contratista podrá solicitar la suspensión o ampliación del plazo previamente establecido. Esta solicitud será evaluada por el Supervisor Municipal quien determinará si procede. En ningún caso esto significará un aumento en el valor monetario del presupuesto presentado y aprobado.

El contratista deberá considerar la obtención de permisos exigidos por la normativa vigente, cuando corresponda.

Todos los trabajos deben ser ordenados dentro del plazo del contrato.

B.3. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

B.3.1. Disposiciones Generales.

La Municipalidad de Las Condes designará uno o más Inspectores Técnicos Municipales (ITM), quienes apoyarán técnicamente al Supervisor Municipal en el control, seguimiento y verificación del correcto cumplimiento del servicio contratado, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

Para efectos operativos y de control, la Municipalidad distinguirá:

- Inspectores Técnicos Municipales Administrativos.
- Inspectores Técnicos Municipales de Terreno.

Ambas funciones serán complementarias y coordinadas, sin perjuicio de las atribuciones propias del Supervisor Municipal.

Los inspectores deberán mantener coordinación permanente y compartir oportunamente la información necesaria para asegurar la continuidad del servicio.

Cualquier reemplazo o suplencia deberá:

- Informarse al Supervisor Municipal.
- Registrarse en el libro de servicio.
- Respetar la equivalencia de funciones (administrativo por administrativo, terreno por terreno).
- Tener carácter estrictamente temporal.
- No implicar reducción de dotación, redistribución de sectores ni alteración de la segregación de funciones establecida en el punto A.7.1 de las Bases Administrativas.

En aquellos servicios en que no se especifique formalmente la función administrativa o de terreno en el Decreto que lo designa como ITM, este ejercerá ambas funciones íntegramente.

B.3.2. Inspectores Técnicos Municipales Administrativos

Corresponderá a los ITM Administrativos la coordinación y seguimiento técnico-administrativo del contrato, incluyendo, entre otras, las siguientes funciones:

a) Funciones relativas a los servicios de mantención.

- Planificar y revisar el plan de trabajo del sector y sus actualizaciones.
- Controlar la apertura, tramitación y cierre de órdenes de trabajo en el libro de servicio y plataformas municipales.
- Consolidar informes mensuales con indicadores y respaldos documentales.
- Revisar estados de pago y validar cantidades y precios conforme a oferta y contrato.
- Verificar credenciales, habilitaciones, cursos, garantías, seguros y registros ante la SEC.
- Coordinar comunicaciones formales con el contratista.
- Articular requerimientos con otras unidades municipales y empresas de servicios.
- Priorizar la atención según criterios de riesgo.
- Validar cierres de emergencias y su correcta comunicación.
- Proporcionar semanal o mensualmente información a otros servicios municipales cuando corresponda.

b) Funciones relativas al Catastro Eléctrico Comunal

- Aprobar el plan de levantamiento y actualización del catastro.
- Revisar y validar entregables.
- Requerir correcciones o reprocesos.

- Gestionar y coordinar cambios sugeridos por otros ITM o por el Supervisor Municipal.
- Coordinar levantamientos topográficos cuando corresponda.
- Proporcionar registros mensuales de actualizaciones para validación cruzada.

c) Funciones relativas a Trabajos Especiales

- Revisar y aprobar planes de obra.
- Verificar permisos, autorizaciones y coordinaciones exigibles.
- Controlar trazabilidad administrativa de materiales y equipos.
- Exigir certificados y aprobaciones de calidad.
- Elaborar informes mensuales de avance con cubicaciones y valorizaciones.
- Revisar estados de pago con respaldo georreferenciado.
- Sugerir cambios al catastro cuando corresponda.

B.3.3. Inspectores Técnicos Municipales de Terreno

Serán responsables de verificar en terreno la correcta ejecución del servicio, conforme a las Bases Técnicas y normativa vigente.

a) Funciones relativas a los servicios de mantención

- Fiscalizar en terreno la ejecución de actividades.
- Verificar tiempos de respuesta y niveles de servicio.
- Comprobar cierres perimetrales, señalización, EPP y medidas de seguridad.
- Requerir al prevencionista de riesgos de la empresa contratista cuando corresponda.
- Registrar observaciones, conformidades e incumplimientos.
- Levantar registros fotográficos georreferenciados.
- Verificar conexiones y desconexiones de suministro.
- Ejecutar inspecciones conforme a programa semanal.
- Gestionar coordinación en terreno con empresas distribuidoras cuando el evento lo requiera.

b) Funciones relativas al Catastro Eléctrico Comunal

- Verificar en terreno la correcta georreferenciación.
- Constatar cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Detectar errores de posición, atributos o integridad.

c) Funciones relativas a Trabajos Especiales

- Fiscalizar cumplimiento de planos, memorias y especificaciones.
- Validar tolerancias, materiales y métodos constructivos.
- Instruir instalación de faenas cuando proceda.
- Validar pruebas y ensayos eléctricos.
- Gestionar interferencias con otras redes.
- Verificar reposición de espacios públicos.
- Registrar no conformidades y fijar plazos de subsanación.
- Revisar permisos exhibidos en terreno.

B.4. ASESORÍA TÉCNICA EN PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El Contratista deberá, a requerimiento de la Municipalidad, brindar asesoría técnica orientada a la optimización y eficiencia de las instalaciones de alumbrado público que se encuentren bajo el

presente servicio de mantenimiento, así como a la revisión técnica de nuevas instalaciones eléctricas municipales que, una vez recibidas por la Municipalidad, pasen a formar parte del servicio contratado.

Esta asesoría tendrá por objeto proponer mejoras técnicas, operativas y energéticas que permitan optimizar el desempeño de las instalaciones existentes, reducir consumos, mejorar los niveles de seguridad y facilitar la operación y mantenimiento futura de los activos.

Asimismo, el Contratista deberá revisar y emitir observaciones técnicas respecto de proyectos de nuevas instalaciones o modificaciones relevantes a la infraestructura existente, evaluando su cumplimiento normativo, su compatibilidad con el catastro comunal y su coherencia con los estándares técnicos definidos por la Municipalidad, con el fin de asegurar su correcta incorporación al servicio.

Como parte de esta asesoría, el Contratista deberá desarrollar auditorías energéticas sobre la infraestructura de alumbrado público, utilizando como base el Catastro Eléctrico Comunal y su vinculación con el gemelo digital comunal, con el objeto de analizar consumos, pérdidas, niveles de carga y escenarios de mejora, proponiendo medidas de eficiencia energética basadas en datos.

La asesoría se prestará a través de informes técnicos, observaciones fundadas y propuestas de mejora, dentro de los plazos que la Municipalidad establezca en cada requerimiento, sin que ello implique ejecución directa de obras, salvo instrucción expresa conforme a lo indicado en las Bases.

Estas prestaciones se entenderán incluidas en el precio de contrato, no dando lugar a pagos adicionales por este concepto.

B.5. AMPLIACIÓN DEL SERVICIO A OTRAS COMUNAS

La Municipalidad de Las Condes podrá, durante la vigencia del contrato, ampliar el servicio a instalaciones o sectores cuya mantención sea compartida con otras comunas, ya sea por encontrarse en zonas de límite comunal o por corresponder a infraestructura de gestión conjunta o de responsabilidad compartida, aun cuando no se ubiquen estrictamente sobre dicho límite.

La ampliación se efectuará a requerimiento del Supervisor Municipal y en el marco de convenios de cooperación que la Municipalidad celebre con comunas colindantes u otras entidades públicas, destinados a coordinar o ejecutar la mantención de infraestructura o instalaciones cuya gestión sea compartida, siempre que dichas instalaciones se encuentren comprendidas en el objeto y alcance de la presente licitación.

La ampliación del servicio será pagada conforme a los precios establecidos en las tablas N°4 y N°7 del Anexo N°10, según corresponda, y se sujetará al procedimiento establecido en el punto A.15 de las Bases Administrativas. El Contratista deberá ejecutar las labores requeridas bajo las mismas exigencias técnicas, estándares de seguridad, registro, control y fiscalización definidos en las presentes Bases.

Asimismo, podrán ejecutarse Trabajos Especiales en las otras instalaciones o sectores antes indicados, conforme al mismo procedimiento establecido en las presentes Bases para la comuna de las Condes.

B.6. RECURSOS HUMANOS, EQUIPAMIENTO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Contratista deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de los recursos humanos, equipamiento, herramientas, vehículos y sistemas de apoyo necesarios para asegurar la correcta y oportuna prestación de todos los servicios definidos en las presentes Bases Técnicas, de conformidad con los niveles de servicio, plazos de atención y exigencias operativas establecidos por las Bases Técnicas.

La dotación de personal y los medios técnicos deberán ser suficientes, idóneos y permanentes, permitiendo cubrir en forma continua las labores de mantención, atención de contingencias, trabajos especiales, catastro, asesoría técnica y demás servicios comprendidos en el contrato, considerando la extensión territorial de la comuna, la sectorización definida y los tiempos máximos de respuesta exigidos.

Todos los recursos humanos deberán contar con la formación, certificaciones, habilitaciones y experiencia exigidas por la normativa vigente y por estas Bases, manteniéndose debidamente

acreditados ante la Municipalidad. Asimismo, el equipamiento y vehículos deberán cumplir con las condiciones de seguridad, mantención, identificación y operación que correspondan.

El servicio deberá prestarse dentro de los horarios de operación definidos por la Municipalidad, sin perjuicio de la obligación de atención fuera de horario en caso de emergencias, contingencias o situaciones de riesgo, conforme a los procedimientos y niveles de servicio establecidos en estas Bases.

B.6.1. Personal Técnico

Se hace presente que el personal señalado a continuación corresponde al mínimo requerido para la adecuada ejecución del servicio. Cada proponente será responsable de definir la dotación necesaria para dar cumplimiento a todas las prestaciones ofertadas, asegurando en todo momento el respeto de la normativa laboral vigente relativa a la jornada máxima de trabajo.

El personal mínimo de terreno indicado en las letras c) a d) del Anexo N°8 deberá acreditar, en un plazo máximo de 3 meses contados desde el inicio del servicio, la realización del curso "Técnicas de Trabajo y Rescate en Altura".

Asimismo, todo el personal mínimo de terreno, incluido el señalado en las letras a) a d) del Anexo N°8, deberá acreditar, dentro del mismo plazo, la realización de, a lo menos, los siguientes cursos:

- Manejo y uso de extintores.
- Primeros Auxilios Básicos.
- Manejo manual de carga.

El equipo de terreno del contratista y del subcontratista, en caso de que lo hubiese, deberá portar con una credencial que deberá estar visible en todo momento, y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y teléfono de la Empresa Contratista.
- Nombre completo del trabajador.
- Run.
- Fotografía tamaño pasaporte a color.

La ropa de trabajo del equipo de terreno del contratista y subcontratista, en caso de que lo hubiese, deberá contar con el nombre de la empresa contratista y deberá estar visible en todo momento.

Las características del personal mínimo del contrato serán las siguientes:

- 1.- **Administrador(a) de Contrato.** Deberá prestar funciones presenciales y permanentes en la comuna de Las Condes, con jornada de lunes a viernes de 09.00 a 19.00 horas y tener disponibilidad excepcional fuera de ese horario. Deberá contar con título de Ingeniero(a) Civil en Electricidad o Ingeniero(a) de Ejecución en Electricidad, o un equivalente reconocido. Deberá poseer registro SEC clase A vigente y acreditar al menos tres años de experiencia en alumbrado público y/o redes de distribución de energía eléctrica.
- 2.- **Supervisor(a) de Terreno.** El contratista deberá conformar un equipo de supervisión para la totalidad de los sectores. La cobertura será permanente, con un (1) supervisor(a) presente en terreno en todo momento, mediante turnos. Cada integrante del equipo deberá contar con título técnico(a) de nivel superior en Electricidad o Electromecánica, o un equivalente reconocido, registro SEC clase C o superior vigente y al menos tres años de experiencia en alumbrado público y/o redes de distribución de energía eléctrica. Antes del inicio del contrato, la contratista deberá entregar la nómina del equipo, el plan de turnos y los reemplazos designados, y mantener esa información actualizada durante toda la ejecución. El o la supervisor(a) de terreno deberá coordinar a las brigadas y asegurar la continuidad operativa.
- 3.- **Supervisor(a) de Trabajos Especiales.** Deberá mantener presencia en terreno durante la ejecución de los Trabajos Especiales y acreditar al menos cinco años de experiencia en obras de alumbrado público y/o redes de distribución de energía eléctrica. Su presencia se exige exclusivamente para dichos trabajos, que se realizan principalmente en horario diurno. En consecuencia, no se exige dedicación exclusiva al contrato.
- 4.- **Brigadas de Mantención Correctiva y Preventiva.** Cada brigada deberá estar conformada por dos personas, con las siguientes características:
 - a. Un(a) técnico(a) en Electricidad, Electromecánica o equivalente con registro SEC clase D y con experiencia mínima de dos años en alumbrado público o en redes de distribución.

- b. Un(a) chofer(a) ayudante con licencia profesional habilitante para el manejo de camiones con pluma capacho y con dos años de experiencia en alumbrado público o en redes de distribución.
- 5.- **Brigada de Mantenimiento de Otras Instalaciones y Respuesta Primaria ante Emergencias Eléctricas y de Telecomunicaciones.** Cada brigada deberá estar conformada por dos personas.
- a. Un(a) técnico(a) del área de la electricidad, electrónica o telecomunicaciones liniero(a) con experiencia mínima de tres años en redes de telecomunicaciones de planta externa y con conocimiento en líneas.
- b. Un(a) chofer(a) ayudante con licencia profesional habilitante para el manejo de camiones con pluma capacho y con dos años de experiencia en alumbrado público, redes eléctricas o de telecomunicaciones.
- 6.- **Personal de Inspección.** El contratista deberá considerar conductores con conocimiento en Electricidad, Electromecánica o equivalente, con licencia de conducir clase B o superior y con experiencia mínima de un año en alumbrado público o en redes de distribución, para dar cumplimiento a las labores de inspección en el horario de operación establecido en las presentes bases.
- 7.- **Equipo de Catastro Eléctrico Comunal.** Deberá considerar un(a) profesional de las ciencias geográficas con un(a) ayudante. Se aceptarán perfiles tales como Ingeniero(a) Geomensor(a) o en Geomensura, Cartógrafo(a), Geógrafo(a) o Ingeniero(a) en Geografía.
- 8.- **Prevencionista de Riesgo.** El contratista deberá contar con un(a) Prevencionista de Riesgos en terreno en todos los trabajos cuando así lo exija el Supervisor(a) Municipal o el ITM. Esta obligación se entiende sin perjuicio de la normativa aplicable en seguridad y salud en el trabajo.

B.6.1.1. Acreditación de títulos y experiencia

Antes del inicio del servicio, el contratista deberá acreditar los títulos del personal exigido mediante copia de certificados de título.

Para acreditar la experiencia, deberá entregar currículum vitae y certificados que la respalden.

El Supervisor Municipal podrá observar y/o rechazar los títulos y/o la acreditación de experiencia de los profesionales y personal mínimo exigido, en caso de que incumpla parcial o totalmente con los requisitos establecidos en el punto B.6.1. de las Bases Técnicas.

B.6.2. Equipamiento

B.6.2.1. Equipamiento Mínimo Requerido

SERVICIO ASOCIADO	DESCRIPCIÓN INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
Mantenimiento del Alumbrado Público	Camión con plataforma alzable para trabajar en instalaciones de 12 metros de altura de trabajo.	6
Mantenimiento del Alumbrado Público	Camioneta doble cabina para uso en labores de Inspección Municipal, cuyo kilometraje no deberá superar los 120.000 km al momento de iniciar la prestación del servicio	3
Mantenimiento del Alumbrado Público	Camión con plataforma alzable paratrabajar en instalaciones de 15 metros de altura de trabajo.	1
Mantenimiento del Alumbrado Público	Camión Grúa para trabajos de retiro y montaje de postes.	1
Mantenimiento de Otras Instalaciones y Respuesta Primaria ante Emergencias Eléctricas y de Telecomunicaciones	Camión con plataforma alzable paratrabajar en instalaciones de 6 metros de altura de trabajo.	1

Mantenimiento de Otras Instalaciones y Respuesta Primaria ante Emergencias Eléctricas y de Telecomunicaciones	Camioneta doble cabina para uso en labores de Inspección Municipal, cuyo kilometraje no deberá superar los 120.000 km al momento de iniciar la prestación del servicio.	1
--	---	---

El equipamiento requerido deberá destinarse exclusivamente a la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación. Para tal efecto, se establecen las siguientes condiciones mínimas que deberán cumplirse por parte del Contratista:

- 1.- La flota de vehículos asignada a la ejecución del contrato deberá estar equipada con un sistema de georreferenciación (GPS) registrado a nombre de la Municipalidad, cuyo costo, implementación y pago serán de cargo exclusivo del Contratista. Este deberá proporcionar al Municipio las credenciales de acceso necesarias para el monitoreo en línea de la ubicación y desplazamiento de los vehículos, así como para la configuración y administración de geocercas.

El sistema deberá permitir la emisión de alertas automáticas, mediante notificaciones push o correo electrónico, cada vez que un vehículo cruce los límites de las geocercas establecidas. Asimismo, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes de ubicación que esta requiera, incluyendo registros correspondientes a cualquier fecha histórica dentro del período de vigencia del contrato.

- 2.- Los vehículos destinados a labores de inspección deberán estar equipados con teléfono celular (smartphone), escalera de tijera, herramientas e instrumentos de medición adecuados a la materia a revisar. Deberán estar disponibles para su uso los siguientes elementos:

- Metro telescópico con capacidad mínima de seis (6) metros
- Barretillas ("diablos") de 24" y 50"
- Napoleón de 24"
- Combo de 6 lb
- Teclé
- Comulón
- Chuzo hexagonal
- Conos de seguridad de altura mínima 70 cm
- Barreras articuladas plásticas tipo New Jersey

La disponibilidad de los elementos deberá garantizar que todos los vehículos destinados a inspección puedan ser utilizarlos de manera efectiva y de forma simultánea, en caso de ser necesario.

- 3.- Los camiones destinados a los servicios de mantenimiento deberán estar equipados con un teléfono celular (smartphone) y un computador tipo Tablet o notebook con conexión a internet móvil, que permita visualizar el catastro comunal. Será obligación del Contratista reportar de manera inmediata todas las reparaciones al momento de su ejecución, utilizando dichos equipos para garantizar la comunicación en tiempo real con la Municipalidad.

B.6.2.2. Equipamiento adicional para trabajos eventuales

El Contratista deberá disponer, a petición del Supervisor Municipal o cuando las circunstancias lo requieran, de los siguientes elementos de equipamiento para cada sector (3) de forma simultánea, en caso de ser necesario, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles:

- Escaleras telescópicas y de tijera
- Andamios o estructuras similares
- Plataforma alza-hombre con altura mínima de 9,5 m
- Grúa horquilla
- Voltímetro, amperímetro de tenaza y medidor de factor de potencia monofásico y trifásico
- Odómetro
- Luxómetro
- Instrumento para pruebas de aislación y detección de fallas
- Analizador de red certificado, que permita el monitoreo local y remoto de la calidad del suministro eléctrico (conforme a la normativa vigente) y del perfil horario de consumo.

- Comprobador de instalaciones eléctricas (referencia Fluke Serie 1670)
- Detector de cables subterráneos con capacidad de detección hasta una profundidad mínima de 5 m.

B.6.3. Horario de la Prestación del Servicio

El Contratista deberá prestar el servicio mediante un sistema de turnos, el cual deberá confeccionar y presentar al Supervisor Municipal antes del inicio de la prestación del servicio. Dicho sistema deberá cumplir en todo momento con la normativa laboral vigente relativa a la jornada máxima de trabajo.

El sistema de turnos deberá consignar, de manera obligatoria, la individualización completa de los trabajadores asignados, incluyendo nombre completo, RUN y la mutual de seguridad en la cual se encuentren afiliados. Asimismo, deberá incorporar los horarios destinados a colación y los intervalos definidos para los cambios de turno, conforme a la normativa laboral vigente y a las instrucciones de la Unidad Supervisora Municipal.

Durante dicho horario, se permitirá mantener operativa una (1) brigada de mantención correctiva en el sector, por un lapso no superior a noventa (90) minutos. Se entenderá que el resto de las brigadas no estarán operativas durante ese periodo, salvo en caso de emergencia, en cuyo caso deberá concurrir alguna de las brigadas de mantención disponibles.

B.6.3.1. Horario de operación del servicio de las Brigadas de Mantención Correctiva y Preventiva de Alumbrado Público. El Contratista deberá disponer de los siguientes recursos para la ejecución del servicio:

Mantención correctiva de alumbrado público. El servicio deberá operar con tres (3) camiones y sus respectivas brigadas en terreno de lunes a viernes, entre 8:00 y 22:30 h; con dos (2) camiones y brigadas los sábados y domingos, entre las 8:00 y 22:30 h; y con dos (2) camiones y brigadas todos los días de lunes a domingo, entre 22:31 y 7:59 h. Durante los cambios de turno podrá mantenerse operativa solo una brigada, por un lapso máximo de una hora.

Mantención preventiva de alumbrado público. El Contratista deberá disponer de tres (3) camiones y sus respectivas brigadas en terreno operativas de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:00 horas.

Equipos de Inspección: El servicio deberá contar con tres camionetas de doble cabina destinadas a labores de inspección. La disponibilidad mínima será la siguiente:

- De lunes a viernes: las tres camionetas deberán estar operativas a partir de las 9:00 h, debiendo una de ellas permanecer operativas en terreno hasta las 18:00 h y las otras dos hasta las 24:00 h.
- Sábado: el contratista deberá disponer de una camioneta operativa desde las 9:00 h hasta las 18:00 h.

No obstante, la Municipalidad podrá requerir la disponibilidad adicional de estos equipos en situaciones extraordinarias, tales como desastres naturales, manifestaciones públicas o cuando la cantidad de fallas activas supere el 1% del parque lumínico total de la comuna.

En todos los casos, la prestación del servicio podrá suspenderse por un período máximo de una hora diaria, destinado exclusivamente a movilización y colación de los conductores asignados.

B.6.3.2. Horario de operación del servicio de las Brigada de Mantención de Otras Instalaciones y Respuesta Primaria ante Emergencias Eléctricas y de Telecomunicaciones. El Contratista deberá mantener operativa una (1) brigada dedicada a la mantención de otras instalaciones y a la atención primaria de emergencias eléctricas y de telecomunicaciones, de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:00 horas.

En caso de que dicha brigada no se encuentre operativa, deberá concurrir alguna de las brigadas de mantención de alumbrado público para atender la emergencia.

Equipo de Inspección: El servicio deberá contar con una camioneta de doble cabina destinadas a labores de inspección. La disponibilidad mínima será de lunes a sábado 9:00 h hasta las 18:00 h.

B.6.3.3. Horario de operación del servicio de Catastro Eléctrico Comunal. La brigada de catastro deberá estar disponible de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:00 horas.

B.6.3.4. Horario de operación del servicio de Trabajos Especiales. El horario de operación será aquel que determine el contratista para asegurar el cumplimiento adecuado y oportuno de los trabajos especiales que le sean encomendados. Si bien dichos trabajos podrán ser ejecutados por las mismas brigadas destinadas a la mantención preventiva y/o correctiva, ello no eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones, plazos y niveles de servicio asociados a dichas mantenciones. En ningún caso el contratista podrá justificar incumplimientos de la mantención preventiva o correctiva alegando la utilización de sus equipos en la ejecución de trabajos especiales.

B.7. BASE DE OPERACIONES.

El Contratista deberá contar con un inmueble destinado a servir como Base de Operaciones, el cual deberá cumplir, al menos, con las siguientes condiciones:

- Capacidad suficiente para aparcar la totalidad de los vehículos considerados en el presente contrato.
- Oficinas habilitadas para el personal administrativo.

En caso de que el Contratista requiera cambiar la ubicación de la Base de Operaciones, deberá informar al Inspector Técnico Municipal (ITM) o al Supervisor Municipal con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha del traslado.

El adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá presentar el título o documento formal que acredite la posesión o tenencia del inmueble destinado a la Base de Operaciones, el cual deberá ubicarse en la Región Metropolitana.

B.8. INFORMES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Con el objeto de asegurar el adecuado control, seguimiento y mejora continua del servicio, se establecen los siguientes mecanismos de coordinación, fiscalización e inspección:

B.8.1. reunión mensual de seguimiento

El primer jueves de cada mes se realizará una reunión obligatoria destinada a analizar la correcta ejecución y desarrollo del contrato, así como cualquier otra materia relacionada con éste.

A dicha reunión deberán asistir, a lo menos, el Administrador del Contrato, los Inspectores Técnicos Municipales y el Supervisor Municipal.

La reunión se llevará a cabo en las oficinas del Departamento de Iluminación y Corrientes Débiles, o en otro lugar que determine el Supervisor Municipal.

De cada reunión se levantará un acta, la cual deberá contener los acuerdos, observaciones, compromisos y plazos, formando parte de los antecedentes de control del contrato.

B.8.2. Inspecciones conjuntas

Los Inspectores Técnicos Municipales del Departamento de Iluminación y Corrientes Débiles, junto a otros inspectores que podrá designar el Director de Infraestructura y Servicios Públicos, realizarán inspecciones conjuntas, tanto diurnas como nocturnas, junto al personal del Contratista.

Durante dichas inspecciones se verificará el estado de funcionamiento de las instalaciones eléctricas entregadas en mantención, sus componentes y su presentación general.

Cualquier anomalía o desperfecto que se detecte durante estas revisiones deberá ser corregido dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases.

B.9. PLAZOS DE ATENCIÓN Y NIVELES DE SERVICIO

Los servicios de mantención de alumbrado público, mantención de otras instalaciones y respuesta primaria ante emergencias eléctricas y de telecomunicaciones deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos en los Anexos N°12, N°13 y N°14 de las presentes Bases, los cuales forman parte integrante de la presente licitación y del posterior contrato.

Dichos anexos establecen los tiempos de respuesta diferenciados por tipo de servicio y actividad asociada, así como los estándares mínimos de continuidad, seguridad y calidad exigidos por la Municipalidad.

El incumplimiento de los plazos y niveles de servicio definidos será considerado un incumplimiento a las obligaciones contractuales y dará lugar a la aplicación de multas y demás medidas

contempladas en las Bases Administrativas, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas, sin perjuicio de las demás acciones que puedan proceder.

Los plazos se computarán de manera individual desde su comunicación o programación, según corresponda, conforme a lo establecido en los ya mencionados Anexos.

B.10. NORMATIVA TÉCNICA, SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá ejecutar todos los servicios comprendidos en la presente licitación en estricto cumplimiento de la normativa chilena vigente aplicable, en especial aquella relacionada con instalaciones eléctricas, alumbrado público, telecomunicaciones, seguridad eléctrica, prevención de riesgos y trabajos en el espacio público.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista conocer y aplicar las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan la materia objeto del contrato, no pudiendo alegar su desconocimiento para justificar incumplimientos.

En aquellos casos en que, para determinadas materias técnicas en el ámbito eléctrico o de telecomunicaciones, no exista normativa chilena vigente aplicable, el Contratista deberá proponer preferentemente la aplicación de normas técnicas internacionales reconocidas, tales como IEC, IEEE y NFPA 70, u otras de similar jerarquía, las que deberán ser previamente validadas por la Municipalidad.

Asimismo, el Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, sus Anexos y a las instrucciones formales impartidas por la Municipalidad, debiendo adoptar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de las personas, bienes públicos y privados durante la ejecución de los servicios.

El incumplimiento de lo señalado en el presente numeral dará lugar a la aplicación de las sanciones y demás medidas contempladas en las Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

ANEXO N°1

“IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”

“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N° 2345-38-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

**“IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”
“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N° 2345-38-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACIÓN MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

**“DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”
“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N° 2345-38-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3
“OFERTA ECONÓMICA”
“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N° 2345-38-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	Descripción del servicio	Precio mensual referencial neto	Coefficiente único ofertado	Precio mensual ofertado
		(A)	(B)	(C)
1	Mantenimiento del alumbrado público	UTM 1.244,4120, sin IVA	_____	UTM _____, sin IVA
2	Mantenimiento de otras instalaciones y respuesta primaria ante emergencias eléctricas y de telecomunicaciones	UTM 159,6488, sin IVA	_____	UTM _____, sin IVA
3	Catastro eléctrico comunal	UTM 58,4250, sin IVA	_____	UTM _____, sin IVA
4	Trabajos especiales	UTM 178,5561, sin IVA	_____	UTM _____, sin IVA

“OFERTA ECONÓMICA NETA”	UTM _____, sin IVA
IVA	UTM _____
“OFERTA ECONÓMICA”	UTM _____, IVA incluido

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los servicios indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con “PRECIO TOTAL” comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.

- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "Oferta Económica" pero sin impuestos.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- Los proponentes deberán ofertar un coeficiente único por el cual se multiplicará el valor indicado en el presente Anexo y cuyo resultado arrojará el precio mensual por servicio (fila 1, fila 2, fila 3 y fila 4). Este coeficiente único ofrecido debe ser presentado con 2 decimales.
- En caso de no completar el dato "Coeficiente Único Ofertado" en cualquiera de las filas 1, 2, 3 y 4 del Anexo N°3, su oferta será declarada inadmisibile.
- Los valores indicados en el ítem 1 y 2 de la columna (A) es el resultado de la sumatoria de los precios unitarios contenidos en la Tabla 4 y Tabla 7, respectivamente, del Anexo N°10. Estos valores incluyen todos los costos directos, indirectos, gastos generales, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto y derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato.
- Para el servicio N°4, el precio mensual referencial neto en UTM (no incluye IVA) indicado en la columna (A) corresponde al monto indicado en el Anexo N.º 3-A, Total Neto en UTM (no incluye IVA) dividido en 36 meses, que es el plazo de duración del servicio. El pago por este servicio será mensual y se determinará en función de los Trabajos Especiales efectivamente ejecutados, valorizados conforme a los precios indicados en el Anexo N°3-A, multiplicados por el Coeficiente Único ofertado.

ANEXO N°3-A
“OFERTA ECONÓMICA-PRECIOS UNITARIOS-TRABAJOS ESPECIALES”
“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N° 2345-38-LR26

N°	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
1	Abrazadera caddy hasta 25 mm con perno	POR UNIDAD	0,0043	8	0,0344
2	Abrazadera para riel RUC de 20 mm a 40mm.	POR UNIDAD	0,0069	12	0,0828
3	Adaptador L150 para luminaria led marca HPWINNER	POR UNIDAD	0,4040	30	12,1200
4	Adaptador L400 para luminaria led marca HPWINNER	POR UNIDAD	0,4980	8	3,9840
5	Aislador loza	POR UNIDAD	0,0070	1	0,0070
6	Amarra cables 350x 4,8 mm	POR UNIDAD	0,0100	12	0,1200
7	Amarra cables 500 x 5 mm	POR UNIDAD	0,0350	375	13,1250
8	Barra Copperweld (5/8)", 1,5 m, con prensa.	POR UNIDAD	0,2193	11	2,4123
9	Barra repartidora tetrapolar 63 A.	POR UNIDAD	0,1778	3	0,5334
10	Base (con campana y cubre perno) farol fe. fundido tipo San Fernando	POR UNIDAD	2,6670	2	5,3340
11	Base fe. fundido farol tipo Providencia	POR UNIDAD	2,1920	19	41,6480
12	Base Nema 7 pines (según ANSI c136.41)	POR UNIDAD	0,1979	3	0,5937
13	Bolardo LED, 15 W, IP65, IK08, no incluye montaje. (Ver detalles constructivos).	POR UNIDAD	2,5000	1	2,5000
14	Bolardo LED, 15 W, IP65, IK08, no incluye montaje. Max 2700 K	POR UNIDAD	2,5000	1	2,5000

N°	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
15	Bolardo luminoso tipo solar IP 68	POR UNIDAD	2,5884	41	106,1244
16	Brazo peatonal 2" doble para poste circular cónico	POR UNIDAD	0,9960	30	29,8800
17	Brazo recto galvanizado, 2" de diámetro, 500 mm de largo, para adosar luminaria a poste de hormigón	POR UNIDAD	0,1390	1	0,1390
18	Brazo simple galvanizado de 2" y pintado, de 1500 mm de saliente para adosar luminaria a poste metálico	POR UNIDAD	0,8000	1	0,8000
19	Brazo simple galvanizado, 2" de diámetro, 500 mm de largo, para adosar luminaria a poste metálico	POR UNIDAD	0,2571	3	0,7713
20	Bushing galvanizado y contratuerca de (1/2)" a 1 (1/2)".	POR UNIDAD	0,0137	20	0,2740
21	Cable conductor de CU desnudo 25 mm ² .	kg	0,2676	343	91,7868
22	Cable Preensamblado 2x16 mm ² con Neutro aislado	m	0,0090	15	0,1350
23	Cable XTU o Superflex N° 1/0 AWG	m	0,1222	225	27,4950
24	Cable XTU o Superflex N° 2/0 AWG	m	0,1726	158	27,2708
25	Cable XTU o Superflex N°1 AWG.	m	0,1078	113	12,1814
26	Cable XTU o Superflex N°10 AWG.	m	0,0151	3273	49,4223
27	Cable XTU o Superflex N°6 AWG.	m	0,0349	124	4,3276
28	Cable XTU o Superflex N°8 AWG.	m	0,0237	12	0,2844

Nº	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
29	Caja 100x100 Galvanizada	POR UNIDAD	0,0410	37	1,5170
30	Caja 200x200 mm galvanizada.	POR UNIDAD	0,0997	3	0,2991
31	Caja API.	POR UNIDAD	0,1482	4	0,5928
32	Caja chuqui	POR UNIDAD	0,0300	1	0,0300
33	Caja chuqui con tapa	POR UNIDAD	0,0300	8	0,2400
34	Calota sobrepuesta a riel din 4cc	POR UNIDAD	0,0510	38	1,9380
35	Cámara de hormigón 40x40 cm, incluye tapa de hormigón armado.	POR UNIDAD	0,3204	4	1,2816
36	Cámara de hormigón 60x60 cm, incluye tapa de hormigón armado.	POR UNIDAD	1,7042	3	5,1126
37	Camarilla de cemento 3" de diámetro con tapa.	POR UNIDAD	0,1182	11	1,3002
38	Campana led máx. 500 w	POR UNIDAD	9,9000	8	79,2000
39	Canaleta Lina 25x25 mm.	POR UNIDAD	0,1836	8	1,4688
40	Canaleta Portaconductores 100x50x2 m c/separador	POR UNIDAD	0,1294	1	0,1294
41	Canaleta Portaconductores 10x20mm	POR UNIDAD	0,0690	8	0,5520
42	Canastillo de anclaje poste.	POR UNIDAD	0,3131	65	20,3515
43	Candado de tubo tipo ENEL.	POR UNIDAD	0,0719	3	0,2157
44	Cañería de acero galvanizado 1 (1/2)" ANSI C.80.1.	m	0,1851	16	2,9616
45	Cañería de acero galvanizado 1 1/4" ANSI C80.1.	m	0,0893	54	4,8222
46	Cañería de acero galvanizado 3/4" ANSI C80.1.	m	0,1169	32	3,7408

N°	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
47	Capitel con brazo doble fe. fundido tipo San Fernando	POR UNIDAD	2,1470	34	72,9980
48	Cinta led hermética 60 led x metro 220 V T° color frío/cálido IP 67 ancho 12 mm	m	0,2150	4	0,8600
49	Cinta LED hermética 60 led X metro 220 V, T° color frio/cálido IP 67, ancho 12 mm	m	0,2150	98	21,0700
50	Cinta LED Silicone Neon Strip Moonlight Series, 9,6W / 24V, 2700K, IP65, no incluye montaje.	m	0,3438	166	57,0708
51	Concreto G-25.	m3	2,3561	35	82,4635
52	Conductor concéntrico 2x4 mm2, cubierta de PVC	POR UNIDAD	0,0170	15	0,2550
53	Conductor concéntrico 2x4 mm2. cubierta de PVC	POR UNIDAD	0,0170	75	1,2750
54	Conductor concéntrico 2x6 mm2. cubierta de PVC	POR UNIDAD	0,0210	225	4,7250
55	Conductor EVA 2,5 mm2.	m	0,0060	233	1,3980
56	Conduit acero galvanizado Ansi C 80.1 - 2"	POR UNIDAD	0,1330	4	0,5320
57	Conduit acero galvanizado Ansi C 80.1 - 1 1/2"	POR UNIDAD	0,1000	3	0,3000
58	Conector de resorte.	POR UNIDAD	0,0017	6	0,0102
59	Conector dentado para preensablado 16-95 mm2	POR UNIDAD	0,0575	3	0,1725
60	Conector UDC con Cubierta.	POR UNIDAD	0,0502	4	0,2008
61	Contactador bobina 120vca	POR UNIDAD	0,2820	3	0,8460
62	Contactador monofásico 25 A 2p25A 2 nac/M.	POR UNIDAD	0,7871	6	4,7226
63	Control fotoeléctrico	POR UNIDAD	0,0450	8	0,3600

Nº	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
64	Cordón SVT 3x2,5 mm2.	m	0,0422	617	26,0374
65	Curva PVC.	POR UNIDAD	0,0171	276	4,7196
66	Desmontaje brazo para luminaria vial adosada a poste de hormigón	POR UNIDAD	0,1000	34	3,4000
67	Desmontaje de gabinete	POR UNIDAD	1,0060	12	12,0720
68	Desmontaje luminaria peatonal u ornamental	POR UNIDAD	0,0920	4	0,3680
69	Desmontaje luminaria vial	POR UNIDAD	0,1950	15	2,9250
70	Desmontaje proyector hasta 15 m	POR UNIDAD	0,4000	15	6,0000
71	Ducto Conduit PVC 110 mm, no incluye montaje.	m	0,0340	113	3,8420
72	Ducto conduit PVC 20 mm, no incluye montaje.	POR UNIDAD	0,0050	375	1,8750
73	Ducto Conduit PVC 25 mm, no incluye montaje.	m	0,0108	1836	19,8288
74	Ducto Conduit PVC 32 mm, no incluye montaje.	m	0,0600	12	0,7200
75	Ducto Conduit PVC 40 mm, no incluye montaje.	m	0,0273	3191	87,1143
76	Ducto conduit PVC 50 mm, no incluye montaje.	POR UNIDAD	0,0170	15	0,2550

N°	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
77	Ducto metálico flexible hasta 50 mm. No incluye montaje. Incluye contratuerca.	m	0,0848	3	0,2544
78	Empalme monofásico A-6; A-9; S-6 ó S-9.	POR UNIDAD	3,9385	3	11,8155
79	Enchufe hembra 2P + T ; 16A/220V.	POR UNIDAD	0,1438	9	1,2942
80	Enchufe hembra doble con placa	POR UNIDAD	0,3190	1	0,3190
81	Enchufe hembra simple con placa	POR UNIDAD	0,2670	8	2,1360
82	Enchufe hembra volante	POR UNIDAD	0,3100	3	0,9300
83	Enchufe industrial monofásico	POR UNIDAD	0,6670	8	5,3360
84	Enchufe industrial trifásico	POR UNIDAD	1,1590	8	9,2720
85	Enchufe macho volante	POR UNIDAD	0,3420	4	1,3680
86	Equipo canoa Led hermético 1x18W marca Faretto, BYP, o similar	POR UNIDAD	3,6021	32	115,2672
87	Equipo canoa led hermético 2x18W marca Faretto, BYP, o similar	POR UNIDAD	3,6021	1	3,6021

N°	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
88	Equipo estanco led hermético policarbonato 40W/4000 K IP 66, largo 1200 mm	POR UNIDAD	0,5480	225	123,3000
89	Equipo estanco LED hermético Policarbonato hasta 40W	POR UNIDAD	0,5480	1	0,5480
90	Equipo lineal flexible Tira Neón Flex LED, cuerpo y difusor en silicona, 12W / 24V, 2700K, IP65, IK08, no incluye montaje.	m	0,3438	9	3,0942
91	Excavación en Tierra.	m3	0,3394	480	162,9120
92	Farol hexagonal 1 lint. mod. parque araucano	POR UNIDAD	3,2770	75	245,7750
93	Ferretería para instalación gancho (pernos, prensa dentada, aislador, soporte, etc.)	POR UNIDAD	0,3300	8	2,6400
94	Gabinete AM1105 o similar (Incluye artefactos eléctricos)	POR UNIDAD	2,5000	1	2,5000
95	Gabinete metálico empalme monofásico AM-1105 Norma ENEL.	POR UNIDAD	1,7998	3	5,3994
96	Gabinete metálico IP 67 de 600x500x250 mm.	POR UNIDAD	1,7656	3	5,2968
97	Gabinete metálico IP67 medidor indirecto 550x300x290mm.	POR UNIDAD	2,6478	3	7,9434

Nº	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
98	Gancho vial de acero galvanizado L-125	POR UNIDAD	0,3470	15	5,2050
99	Gancho vial de acero galvanizado L-150	POR UNIDAD	0,7070	2	1,4140
100	Gancho vial de acero galvanizado L-400	POR UNIDAD	0,7960	8	6,3680
101	Globo policarbonato 20 cm.	POR UNIDAD	0,3370	4	1,3480
102	Globo policarbonato 25 cm.	POR UNIDAD	0,3800	4	1,5200
103	Globo policarbonato 30 cm.	POR UNIDAD	0,5180	4	2,0720
104	Globo policarbonato 35 cm.	POR UNIDAD	0,5180	4	2,0720
105	Grampa de retención 16 - 25 mm ²	POR UNIDAD	0,0503	4	0,2012
106	Instalación de 1 a 4 ductos (desde 16 a 63 mm).	m	0,0209	1795	37,5155
107	Instalación y provisión de arena fina.	m ³	0,4240	142	60,2080
108	Interruptor 1 efecto con placa	POR UNIDAD	0,2350	38	8,9300
109	Interruptor 1x6A Curva C 230V 10kA DIN.	POR UNIDAD	0,0693	58	4,0194
110	Interruptor 2 efectos con placa	POR UNIDAD	0,2550	3	0,7650
111	Interruptor 2P - hasta 40A	POR UNIDAD	0,0863	4	0,3452

Nº	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
112	Interruptor automático caja moldeada 3x100A / 380 VAC	POR UNIDAD	3,5949	1	3,5949
113	Interruptor automático caja moldeada 3x500A - hasta 1000A / 380 VAC	POR UNIDAD	12,9418	1	12,9418
114	Interruptor Horario Astronómico 16 A con reserva de marcha.	POR UNIDAD	1,0944	3	3,2832
115	Interruptor Termomagnético Bipolar hasta 40 A curva D. 10 kA.	POR UNIDAD	1,2865	4	5,1460
116	Interruptor Termomagnético hasta 1X40 A curva C.	POR UNIDAD	0,0949	12	1,1388
117	Interruptor Termomagnético hasta 1X40 A curva D 10kA	POR UNIDAD	0,3750	2	0,7500
118	Led Glass Brick 120. equipo embutido rectangular 12 x 120 cm (incluye lámpara led 10W /24V y transformador)	POR UNIDAD	5,1990	15	77,9850
119	Linterna cuadrada fe. fundido modelo Parque Araucano	POR UNIDAD	3,0510	15	45,7650
120	Linterna cuadrada fe. fundido modelo Parque Araucano	POR UNIDAD	3,0510	3	9,1530
121	Linterna de fe fundido tipo San Fernando hexagonal	POR UNIDAD	3,5460	4	14,1840
122	Luces pilotos LED	POR UNIDAD	0,0144	5	0,0720

N°	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
123	Luminaria a.p. ornamental led de más de 99W, o similar	POR UNIDAD	8,9430	15	134,1450
124	Luminaria a.p. ornamental led de menos de 60W, o similar	POR UNIDAD	2,6010	1	2,6010
125	Luminaria a.p. ornamental led entre 60W y 99W, o similar	POR UNIDAD	8,2600	38	313,8800
126	Luminaria Arluce, Mod. Promenade código S-7268 36W X 2,5 LED 6830 lumen, 5000, IP 66, IK 08, incluye anillo LED código S-7978-17	POR UNIDAD	14,9040	1	14,9040
127	Luminaria Granville II led marca Holophane	POR UNIDAD	13,9330	8	111,4640
128	Luminaria led 120 W marca HPWINNER modelo T19E-2-120 m16b 1107	POR UNIDAD	3,9600	1	3,9600
129	Luminaria led 120 W marca HPWINNER modelo T19E-3-120 m16b 2109	POR UNIDAD	4,9500	8	39,6000
130	Luminaria led 150 W marca HPWINNER modelo T19E-3-150 M1A 1501	POR UNIDAD	4,9500	8	39,6000
131	Luminaria led 160 W marca HPWINNER modelo T19E-3-160 M1A 3910	POR UNIDAD	4,9500	8	39,6000

Nº	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
132	Luminaria led 200 W marca HPWINNER modelo T19E-4-200 M1A 1501	POR UNIDAD	6,6000	8	52,8000
133	Luminaria led 55 W marca HPWINNER modelo T19E-1-55 M16B 2109	POR UNIDAD	2,6100	8	20,8800
134	Luminaria led 60 W marca HPWINNER modelo T19E-1-60 M1A 3910 con sensor de movimiento	POR UNIDAD	3,1360	1	3,1360
135	Luminaria led 90 W marca HPWINNER modelo T19E-2-90 M1A 3702	POR UNIDAD	3,0850	1	3,0850
136	Luminaria modelo Fuga SD marca Aladdin de 20W a 72W led	POR UNIDAD	3,8120	4	15,2480
137	Luminaria modelo Inoa led marca Schreder (24-32-48) hasta 75W	POR UNIDAD	8,9850	4	35,9400

Nº	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
138	Luminaria modelo Neruda MD marca Aladdin hasta 72W led	POR UNIDAD	6,3590	3	19,0770
139	Luminaria modelo Orión marca Aladdin L/150 W Led	POR UNIDAD	10,5000	9	94,5000
140	Luminaria modelo Orión MD marca Aladdin de 60W a 70W led	POR UNIDAD	5,8560	4	23,4240
141	Luminaria modelo Orión SD marca Aladdin de 20W a 35W led	POR UNIDAD	5,8560	4	23,4240
142	Luminaria modelo Raled 16L1000P, potencia 30 a 60W led, con base para cfe, marca Roy Alpha	POR UNIDAD	2,7670	4	11,0680
143	Luminaria modelo Raled 32L1000P, potencias 70 a 110W led, con base para cfe, marca Roy Alpha	POR UNIDAD	4,0220	1	4,0220
144	Luminaria ornamental con forma hexagonal, LED - de 50W a 90W - IP65 - IK07 - CRI 70 - 2700K, no incluye montaje. (Ver detalles constructivos)	POR UNIDAD	7,3512	24	176,4288
145	Luminaria ornamental, LED - 70W a 134W - IP65 - IK07 - CRI 70 - 2700K, no incluye montaje. (Ver detalles constructivos)	POR UNIDAD	14,3092	1	14,3092
146	Luminaria ornamental, LED de 60W a 110W - IP65 - IK07 - CRI 70 - 2700K, no incluye montaje. (Ver detalles constructivos)	POR UNIDAD	3,1083	1	3,1083

Nº	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
147	Luminaria paso peatonal led Aladdin NKL MD04 de 150W a 180W	POR UNIDAD	6,5810	8	52,6480
148	Luminaria peatonal led 55W marca Roy Alpha modelo Raled II	POR UNIDAD	4,7370	8	37,8960
149	Luminaria peatonal LED, de 30W a 60W con sensor de movimiento - IP65 - IK07 - CRI 70 - 2700K, con base nema 7 pines y shorting cap, no incluye montaje. (Ver detalles constructivos)	POR UNIDAD	3,6021	24	86,4504
150	Luminaria Schreder Teceo 1 led 107W	POR UNIDAD	4,4580	8	35,6640
151	Luminaria Schreder Teceo 1 led 55W	POR UNIDAD	3,6370	6	21,8220
152	Luminaria vial led 120W marca Roy Alpha modelo Raled II	POR UNIDAD	5,5440	8	44,3520
153	Luminaria vial LED, de 90W a 200W - IP65 - IK07 - CRI 70 - 2700K, con base nema 7 pines y shorting cap, no incluye montaje. (Ver detalles constructivos)	POR UNIDAD	3,8854	14	54,3956
154	Luminaria Zenit MD marca Aladdin (incluye 2 tubos fluorescentes Led de 18 W c/u)	POR UNIDAD	6,2190	4	24,8760
155	Módulo de Luz Piloto riel din	POR UNIDAD	0,0359	3	0,1077
156	Montaje brazo para luminaria vial adosada a poste de hormigón	POR UNIDAD	0,1000	4	0,4000
157	Montaje de Bolardo luminoso tipo solar	POR UNIDAD	0,1817	41	7,4497

Nº	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
158	Montaje de luminaria.	POR UNIDAD	0,1817	122	22,1674
159	Montaje de poste hasta 12 m.	POR UNIDAD	1,5675	64	100,3200
160	Montaje Gabinete	POR UNIDAD	1,4450	3	4,3350
161	Montaje proyector hasta 12 m	POR UNIDAD	0,3500	4	1,4000
162	Montaje proyector sobre 12 m	POR UNIDAD	0,4000	4	1,6000
163	Perno partido conector de bronce aze-050, de 2/0 a 6 AWG, con espiga y corredera, según necesidades.	POR UNIDAD	0,0381	66	2,5146
164	Pintura poste cónico (9 a 12 m)	POR UNIDAD	0,4000	300	120,0000
165	Pintura poste fe ø (7 a 9 m)	POR UNIDAD	0,3000	300	90,0000
166	Pintura poste My Fair (9 a 12 m)	POR UNIDAD	0,8000	225	180,0000
167	Pintura poste ornamental fe fundido	POR UNIDAD	0,2000	150	30,0000

Nº	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
168	Pintura poste peatonal (75x75x5mm) de 5 m	POR UNIDAD	0,1500	1	0,1500
169	Pintura poste peatonal fe ø (5 a 6,9 m)	POR UNIDAD	0,1500	38	5,7000
170	Pintura poste redondo o cuadrado sobre 10 m	POR UNIDAD	0,8000	12	9,6000
171	Portalámparas 220V E27	POR UNIDAD	0,0201	9	0,1809
172	Poste circular cónico 6 m libre, similar Petit Jean	POR UNIDAD	4,2690	4	17,0760
173	Poste de fierro fundido, columna galvanizada de 4" de aprox. 4 m de altura útil, incluye, cubre perno, columna estriada en fierro, tapa de registro, pintado de fábrica RAL 6005. Dim. refer. indicadas en detalle constructivo. No incluye montaje.	POR UNIDAD	5,6188	24	134,8512
174	Poste de Hormigón	POR UNIDAD	10,0000	3	30,0000
175	Poste fe. cuadrado 100x100x4 mm altura útil 9 m.	POR UNIDAD	4,8600	4	19,4400
176	Poste galvanizado de 10 m de altura con pedalines, travesaño de 1,2 m.	POR UNIDAD	10,5890	2	21,1780

N°	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
177	Poste galvanizado de 15 m de altura con pedalines, con doble travesaño de 1 m.	POR UNIDAD	18,9530	2	37,9060
178	Poste galvanizado de 15 m de altura con pedalines, con un travesaño de 1 m	POR UNIDAD	17,9640	2	35,9280
179	Poste galvanizado de 8 m de altura con pedalines desde los 2,5 m, travesaño de 1,2 m.	POR UNIDAD	9,5150	2	19,0300
180	Poste metálico circular cónico galvanizado 12 m – 3mm, pintado de fábrica, no incluye montaje.	POR UNIDAD	8,1916	13	106,4908
181	Poste metálico circular cónico galvanizado 5 m de altura – 3mm de espesor, pintado de fábrica, no incluye montaje.	POR UNIDAD	2,6396	25	65,9900
182	Poste metálico circular cónico galvanizado 9 m de altura – 3mm de espesor, pintado de fábrica, no incluye montaje.	POR UNIDAD	6,3760	1	6,3760

N°	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
183	Poste My Fair 100x100x4 mm con 1 brazo en ángulo, 9 m de altura útil	POR UNIDAD	5,0860	8	40,6880
184	Poste My Fair 100x100x4 mm con 2 brazos en ángulo, 12 m altura útil	POR UNIDAD	6,2160	4	24,8640
185	Poste ornamental mod. Promenade o similar, doble.	POR UNIDAD	7,1320	1	7,1320
186	Poste ornamental mod. Promenade o similar, simple.	POR UNIDAD	6,7280	1	6,7280
187	Poste para gabinete de empalme de fierro galvanizado, cuadrado de al menos 100x100x3 mm, pintado, 5 m útil, no incluye montaje.	POR UNIDAD	2,1020	3	6,3060
188	Poste Petit Jean estadio, plano modelo Skyline 20200, 20 m de altura	POR UNIDAD	155,5040	2	311,0080

N°	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
189	Poste Petit Jean omega 2462 galvanizado y pintado circular cónico 12 m de altura útil	POR UNIDAD	11,8000	1	11,8000
190	Poste tipo San Fernando 2 linternas hexagonales	POR UNIDAD	14,3870	15	215,8050
191	Prensa bronce 3-2/0.	POR UNIDAD	0,0620	65	4,0300
192	Prensa bronce 4 AWG	POR UNIDAD	0,0270	2	0,0540
193	Protector diferencial monofásico, 25 A / 30 mA / clase AC.	POR UNIDAD	0,3204	64	20,5056
194	Protector diferencial monofásico, 25 A / 300 mA / clase A.	POR UNIDAD	1,4106	6	8,4636
195	Protector diferencial trifásico 4x 40 A	POR UNIDAD	0,8530	3	2,5590
196	Provisión e instalación de hormigón pobre coloreado	m3	1,0293	231	237,7683

Nº	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
197	Provisión e instalación empalme trifásico incluye gabinete, poste, partes y piezas eléctricas	POR UNIDAD	5,7000	3	17,1000
198	Provisión e instalación de cinta de señalización de peligro eléctrico de al menos 20 cm de ancho.	m	0,0057	96	0,5472
199	Proyecto eléctrico.	POR UNIDAD	1,5714	3	4,7142
200	Proyector Led 30-50W	POR UNIDAD	3,9700	24	95,2800
201	Proyector led tipo cancha patinaje parque Los Domínicos	POR UNIDAD	6,8900	4	27,5600
202	Proyector profesional empotrable mod. Icare HIT-CE G12 150W con anillo de acabado aluminio y rejilla antivandálica. (incluye lámpara).	POR UNIDAD	9,8270	30	294,8100
203	Proyector profesional mod. Pyros HIT-CE G12 150W con soporte de fijación (incluye lámpara).	POR UNIDAD	9,8230	8	78,5840
204	Proyector profesional para k2 marca Exterieur Vert mod. Icare CTC 1E1894 lámpara 15 led CTC 2W 220V IP67 con anillo y tornillos antirrobo	POR UNIDAD	12,3750	1	12,3750

N°	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
205	Proyector túnel led 120 W máx.	POR UNIDAD	5,3960	3	16,1880
206	Punta de lanza fe. Fundido linterna cuadrada modelo Parque Araucano.	POR UNIDAD	0,1130	8	0,9040
207	Punta de lanza fe. Fundido linterna hexagonal tipo San Fernando.	POR UNIDAD	0,1130	8	0,9040
208	Relleno de zanja, compactado con vibro compactador por capas, con material de zanja.	m3	0,1902	231	43,9362
209	Reposición baldosas microvibradas	m2	0,7300	38	27,7400
210	Reposición pavimentos de hormigón de hasta 7 cm de espesor	m2	0,3400	23	7,8200
211	Retiro de escombros, limpieza y traslado a botadero	m3	0,4703	299	140,6197
212	Retiro y traslado a bodega de bolardos chocados (incluye retiro de cables, canalizaciones y aislación de circuito en caso de ser necesario)	POR UNIDAD	0,4000	41	16,4000
213	Retiro y traslado a bodega de equipos o luminarias	POR UNIDAD	0,4000	56	22,4000
214	Retiro y traslado a bodega de poste.	POR UNIDAD	0,4000	10	4,0000
215	Riel DIN galvanizado perforado.	POR UNIDAD	0,0693	3	0,2079
216	Riel RUC 40x40 mm incluye abrazadera RUC.	m	0,1662	37	6,1494

N°	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
217	Separador mecano 1 vía de 25 a 32 mm.	POR UNIDAD	0,0081	902	7,3062
218	Separador mecano 1 vía de 40 mm.	POR UNIDAD	0,0086	1577	13,5622
219	Soporte de remate galvanizado de 4 vías incluye ferretería	POR UNIDAD	0,3570	75	26,7750
220	Tablero sobrepuesto de 6 módulos	POR UNIDAD	0,8120	1	0,8120
221	Tapa de cámara de hormigón 40x40 cm	POR UNIDAD	0,2770	12	3,3240
222	Tapa de cámara de hormigón 60x60 cm	POR UNIDAD	0,3510	12	4,2120
223	Trámite empalme Enel	POR UNIDAD	0,7817	3	2,3451
224	Trámite visación SEC plano	POR UNIDAD	0,9987	3	2,9961
225	Tubo eléctrico EMT 1" x 3 m	POR UNIDAD	0,2430	34	8,2620
226	Tubo eléctrico EMT 1 1/2" x 3 m	POR UNIDAD	0,4050	2	0,8100
227	Tubo eléctrico EMT 1 1/4" x 3 m	POR UNIDAD	0,3440	8	2,7520
228	Tubo eléctrico EMT 1" x 3 m	POR UNIDAD	0,2430	15	3,6450
229	Tubo eléctrico EMT 2" x 3 m	POR UNIDAD	0,5260	15	7,8900
230	Tubo eléctrico EMT 3/4" x 3 m	POR UNIDAD	0,1760	3	0,5280
231	Tubo LED 18W T8	POR UNIDAD	0,1240	1	0,1240
232	Tubo LED 25W T8	POR UNIDAD	0,1400	1	0,1400
233	Tubo PVC Schedule 40, 1 1/2" x 6 m nominal	POR UNIDAD	0,1590	4	0,6360

Nº	Partida	Unidad De Medida	Precio Unitario Utm Neto [A]	Cantidad Total Referencial [B]	Total Utm Neto [C=Axb]
234	Unión de cable de CU por termofusión exotérmica Cadweld, incluye materiales.	POR UNIDAD	0,0391	10	0,3910
TOTAL NETO EN UTM					6.428,0179

NOTA:

PARA TODOS LOS ÍTEMS DEL PRESENTE ANEXO, EN LO QUE SE INDICA UNA MARCA Y MODELO EN PARTICULAR, EL OFERENTE PUEDE CONSIDERAR LA REFERIDA MARCA Y MODELO O SU EQUIVALENTE TÉCNICO, MANTENIENDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESTÉTICAS DEL PARQUE LUMÍNICO ACTUAL EN LA COMUNA DE LAS CONDES.

ANEXO N°4
“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”
“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N° 2345-38-LR26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	26
Oferta Económica	70

2. OFERTA ADMINISTRATIVA
4 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial
1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales
1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público
1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.4. Materia de Impacto Social
1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

3. OFERTA TÉCNICA
26 PUNTOS

N°	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
3.1	Experiencia del Oferente	11
3.2	Sueldo Bruto Mínimo Mensual Ofrecido	7
3.3	Certificaciones Vigentes	8

3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:
11 PUNTOS

FACTURACIÓN	PUNTAJE
Igual o mayor a 2.500.000.000.-	11
Entre \$1.500.000.000 y \$2.499.999.999	7
Entre \$1.000.000.000 y \$1.499.999.999	5
Inferior a \$1.000.000.000, o no acredita experiencia, o no presenta Anexo N°7	0

3.2. SUELDO BRUTO MÍNIMO MENSUAL OFRECIDO
7 PUNTOS

La evaluación considerará el total de remuneraciones brutas ofertadas en el Anexo N° 8 para los ítems A y B y, separadamente, para los ítems C y D, conforme a las siguientes bandas:

Total Remuneraciones Brutas Ofertadas en Anexo N°8 (ÍTEM A + ÍTEM B)	
Mayor o igual \$1.740.000	4 puntos
Mayor a \$1.580.000 y Menor a \$1.740.000	2 puntos
Igual a \$1.580.000	0 puntos
Total Remuneraciones Brutas Ofertadas en Anexo N°8 (ÍTEM C + ÍTEM D)	
Mayor o igual \$2.280.000	3 puntos
Mayor a \$2.070.000 y Menor a \$2.280.000	1 punto
Igual a \$2.070.000	0 puntos

Los montos ofertados constituirán un piso contractual exigible durante la vigencia del contrato. Si el sueldo mínimo legal vigente supera lo ofertado, primará la ley y el contratista deberá ajustarse sin perjuicio del puntaje asignado.

3.3. CERTIFICACIONES VIGENTES

8 PUNTOS

Este criterio asignará hasta 8 puntos en función de las certificaciones de gestión vigentes del oferente, según la tabla (evaluación SI/NO por cada certificado indicado en el Anexo N°9). Solo se considerarán certificados emitidos por organismos acreditados y con vigencia a la fecha de cierre

TIPO DE REGISTRO	PUNTAJE
3 certificaciones (1+2+3 del Anexo N°9)	8
2 certificaciones (1+2 del Anexo N°9)	6
1 certificación del Anexo N°9	4
Sin certificaciones	0

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior a 10 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su Oferta Económica.

4. OFERTA ECONÓMICA

70 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 70$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5

**“DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA CONTRATAR”
“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N° 2345-38-LR26**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

**“DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA”
“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N° 2345-38-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°6

**“DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD”
“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N° 2345-38-LR26**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

<p>El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.</p>	_____
<p>El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que todos sus integrantes cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.</p>	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

"MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N° 2345-38-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

CONTRATO	FACTURA NÚMERO	MANDANTE	AÑO	MONTO FACTURA (En pesos chilenos) IVA inc.
TOTAL				

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°8
“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

“SUELDO BRUTO MÍNIMO MENSUAL OFRECIDO”
ID N°2345-38-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

	DESCRIPCIÓN PERSONAL	SUELDO BRUTO MÍNIMO REQUERIDO EN PESOS (\$) CONSIDERANDO UN TRABAJADOR	SUELDO BRUTO MENSUAL OFRECIDO EN PESOS (\$) CONSIDERANDO UN (1) TRABAJADOR
A	Ayudante (Catastro)	\$750.000	
B	Chofer Camioneta de Inspección	\$830.000	
C	Chofer Ayudante Profesional de Camión	\$910.000	
D	Técnico de Camión (Servicios de Mantenimiento)	\$1.160.000	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO OFERTA TÉCNICA.

EL SUELDO BRUTO MENSUAL OFRECIDO EN PESOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL SUELDO BRUTO MENSUAL MÍNIMO REQUERIDO.

POR SUELDO BRUTO MÍNIMO SE ENTENDERÁ AQUEL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 LETRA A) DEL CÓDIGO DEL TRABAJO. NO SE CONSIDERAN LAS HORAS EXTRAORDINARIAS. EN CASO DE APLICARSE DESCUENTOS CONVENCIONALES O RETENCIONES JUDICIALES ESTAS NO SERÁN DE CARGO DEL EMPLEADOR.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO COMPLETE ESTE FORMULARIO, SE ENTENDERÁ QUE OFRECE COMO “SUELDO BRUTO MÍNIMO MENSUAL OFRECIDO”, EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO EN LA TABLA DENOMINADA “SUELDO BRUTO MÍNIMO MENSUAL REQUERIDO”, ASIGNÁNDOLE EL PUNTAJE QUE CORRESPONDA SEGÚN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.

EL SUELDO DEBERÁ REAJUSTARSE ANUALMENTE CONFORME A LA VARIACIÓN DEL IPC. EN CASO DE QUE LA VARIACIÓN FUERA NEGATIVA NO SUFRIRÁ ALTERACIÓN.

ANEXO N°9

"MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

"CERTIFICACIONES VIGENTES"

ID N° 2345-38-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	TIPO DE REGISTRO	SI / NO
1	Certificación ISO 9001:2015 - Sistemas de gestión de la calidad o versión superior.	
2	Certificación ISO 45001:2015 - Sistemas de gestión medioambiental o versión superior.	
3	Certificación ISO 14001:2015 - Sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o versión superior.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTA:

- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA, DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LO SEÑALADO.
- ESTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL www.mercadopublico.cl COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS TÉCNICOS.

ANEXO N°10

“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

“PRECIOS UNITARIOS”

ID N°2345-38-LR26

TABLA 1. CANTIDAD DE LUMINARIAS POR POTENCIA

POTENCIA (W)	TECNOLOGÍA	TOTAL
20	AHORRO ENERGÍA	3
25	AHORRO ENERGÍA	39
30	AHORRO ENERGÍA	7
18	FLUORESCENTE	80
20	FLUORESCENTE	22
54	FLUORESCENTE	24
35	HALURO METAL	7
70	HALURO METAL	33
100	HALURO METAL	488
150	HALURO METAL	1.201
175	HALURO METAL	24
200	HALURO METAL	2
250	HALURO METAL	238
400	HALURO METAL	29
1000	HALURO METAL	36
1500	HALURO METAL	32
100	SODIO	33
150	SODIO	94
250	SODIO	219
400	SODIO	110
10	LED	29
15	LED	49
18	LED	604
20	LED	123
25	LED	60
30	LED	65
40	LED	4
44	LED	227
50	LED	1.561
53	LED	231
55	LED	10.537
58	LED	329
60	LED	23.140
70	LED	1.291
75	LED	32
80	LED	507
90	LED	2.331
100	LED	115

POTENCIA (W)	TECNOLOGÍA	TOTAL
101	LED	51
120	LED	1.702
137	LED	103
140	LED	1
150	LED	169
160	LED	1.968
180	LED	2
200	LED	1.309
220	LED	11
250	LED	2
400	LED	1
TOTALES		49.275

TABLA 2. CANTIDAD DE LUMINARIAS POR TIPO DE TECNOLOGÍA

TECNOLOGÍA	CANTIDAD LUMINARIAS
AHORRO ENERGÍA	49
FLUORESCENTE	126
HALURO METAL	2.090
SODIO	456
LED	46.554
TOTAL	49.275

TABLA 3. CANTIDAD DE LUMINARIAS POR USO.

USO	CANTIDAD DE LUMINARIAS
Vial	16.313
Peatonal	25.954
Ornamental	7.008
TOTAL	49.275

TABLA 4. PRECIO UNITARIO MENSUAL POR TIPO DE TECNOLOGÍA DE LUMINARIA

TIPO DE TECNOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO (NO INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL NETO (NO INCLUYE IVA)
Ahorro energía	49	0,030014	1,470686
Fluorescente	126	0,027805	3,503430
Haluro metal	2.090	0,041735	87,226150
Sodio	456	0,041552	18,947712
Led	46.554	0,024343	1.133,264022
TOTAL	49.275		1.244,4120

Nota:

- Las cantidades señaladas en la presente tabla reflejan la situación existente al inicio del contrato. Las eventuales modificaciones de dichas cantidades, ya sea por aumento o disminución durante la ejecución contractual, se registrarán por lo dispuesto en el punto A.15 de las Bases Administrativas, manteniéndose los valores unitarios establecidos.

TABLA 5. CANTIDAD DE CÁMARAS DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES POR FORMA DE SU TAPA

FORMA CÁMARA	CANTIDAD
Circular	1.405
Cuadrada	9.151
Rectangular	14.726
TOTAL	25.282

TABLA 6. CANTIDAD DE OTRAS INSTALACIONES

OTRAS INSTALACIONES	CANTIDAD
Postes cámaras seguridad	288
Postes inteligentes	177
Casetas de seguridad	131
Pórtico lector ppu	95
Refugios inteligentes	60
Gateway	100
Otros	0
TOTAL	851

TABLA 7. PRECIO UNITARIO MENSUAL DE OTRAS INSTALACIONES

Nº	OTRAS INSTALACIONES	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO EN UTM (NO INCLUYE IVA)	TOTAL NETO UNITARIO EN UTM (NO INCLUYE IVA)
1	Suministro eléctrico de postes cámaras seguridad	288	0,004967	1,430496
2	Suministro eléctrico de postes inteligentes	177	0,004967	0,879159
3	Mantenimiento eléctrica de casetas de seguridad	131	0,222818	29,189158
4	Suministro eléctrico de pórticos lector placa patente	95	0,004967	0,471865
5	Suministro eléctrico de refugios inteligentes	60	0,004967	0,29802
6	Suministro eléctrico de gateway	100	0,004967	0,4967
7	Mantenimiento de los pabellones patrios	13	0,100595	1,307735
8	Atención primaria frente a emergencia por cámaras subterráneas	25.282	0,004967	125,575694
9	Otros centros de suministro eléctrico	0	0,004967	0
TOTAL				159,6488

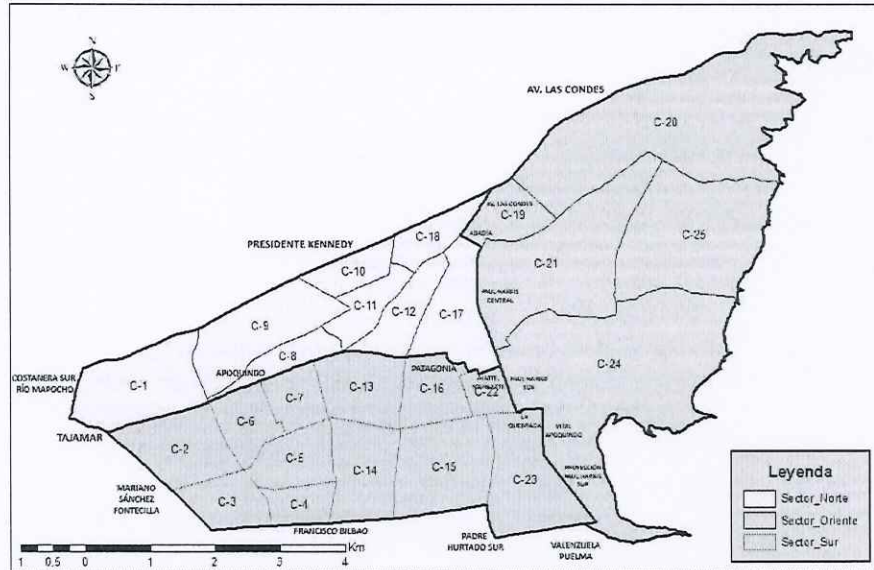
Nota:

- Las cantidades señaladas en la presente tabla reflejan la situación existente al inicio del contrato. Las eventuales modificaciones de dichas cantidades, ya sea por aumento o disminución durante la ejecución contractual, se registrarán por lo dispuesto en el punto A.15 de las Bases Administrativas, manteniéndose los valores unitarios establecidos.
- Los "Otros Centros de Suministro Eléctrico" corresponden a nuevos centros de consumo que deberán mantenerse con suministro eléctrico y que, a la fecha, no se encuentran definidos. No obstante, en caso de incorporarse durante la vigencia del contrato, estos se pagarán al precio indicado en la fila N°9, aplicado al coeficiente ofertado.

ANEXO N°11

“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
“MAPA SECTORES DE MANTENCIÓN”
ID N° 2345-38-LR26

SECTORES DE MANTENCIÓN



ANEXO N°12

“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

“MANTENCIÓN CORRECTIVA”

ID N° 2345-38-LR26

N°	Tipo de Falla	Actividad Asociada	Plazo Máximo de Ejecución desde detectada o comunicada la falla
1	Falla de aislación eléctrica con riesgo de contacto indirecto de electricidad.	Suprimir la alimentación, señalar zona de peligro e instalar barreras si no es posible cortar la energía. Ejecutar la reparación provisoria o definitiva y normalización de la instalación.	2 horas para suprimir el riesgo / 24 horas para la reparación.
2	Elementos faltantes parte de la instalación eléctrica (cámaras subterráneas, camarillas y tierra de protección)	Reposición del elemento faltante, asegurando el correcto funcionamiento de la instalación eléctrica. La reposición deberá realizarse con elementos de iguales o superiores características técnicas y constructivas a las existentes, respetando el diseño y compatibilidad del sistema.	48 horas
3	Tapa de Cámara subterránea Faltante	Señalizar zona de peligro e instalar barreras si no es posible la reposición inmediata de la tapa de cámara subterránea.	2 horas para señalar el peligro / 24 horas para la reparación.
3	Luminaria o alguno de sus componentes eléctricos asociados en falla o faltantes (lámpara, portalámpara, driver, ballast, condensador, ignitor, control fotoeléctrico, reloj programable, tablero, bandejas o molduras eléctricas)	<p>Diagnosticar, reparar o reponer el componente defectuoso o faltante, asegurando el correcto funcionamiento del punto lumínico. La sustitución deberá realizarse con elementos de iguales o superiores características técnicas y constructivas a los existentes, respetando el diseño y compatibilidad del sistema.</p> <p>En caso de luminarias con garantía vigente, el contratista deberá emitir un informe técnico detallado, instalar una luminaria de reemplazo (de iguales o mejores características) y retirar y trasladar la luminaria defectuosa al servicio técnico autorizado dentro de la Región Metropolitana. La gestión de reparación o reposición en garantía será realizada directamente por la Municipalidad, la cual coordinará con el fabricante o proveedor correspondiente.</p>	24 horas

N°	Tipo de Falla	Actividad Asociada	Plazo Máximo de Ejecución desde detectada o comunicada la falla
		Una vez que la luminaria haya sido reparada o reemplazada, el contratista deberá concurrir al servicio técnico para retirarla, trasladarla hasta la comuna e instalarla nuevamente en su ubicación original, asegurando su correcto funcionamiento y dejando registro en el Libro de Obras Digital.	
4	Elementos mecánicos dañados o faltantes (candados, tapas de registro, bisagras, soportes, anclajes)	Reponer o reparar el elemento mecánico, garantizando cierre, sujeción segura y uniformidad con el entorno existente.	24 horas
5	Fallas en elementos de protección eléctrica (fusibles, interruptores, disyuntores, relés térmicos y otros)	Sustituir los elementos de protección dañados y restablecer condiciones seguras de operación. Los reemplazos deberán ser equivalentes o superiores en capacidad y norma eléctrica.	24 horas
6	Postes faltantes, inclinados o bases corroídas por óxido	Reparar la base o estructura de anclaje para restablecer la verticalidad y estabilidad estructural, utilizando materiales y técnicas equivalentes o superiores a las originales. En caso de que la reparación no sea viable, deberá reemplazarse el poste afectado.	48 horas (reparación) / 5 días (reemplazo o reposición)
7	Gabinetes y/o tableros eléctricos dañados o faltantes	Reparar gabinetes y/o tableros eléctricos dañados y en caso de ser necesario, retirar e instalar uno nuevo conforme a la normativa vigente, de iguales o mejores características que la existente.	48 horas
8	Conductores eléctricos sustraídos o en mal estado.	Sustituir los tramos afectados y restablecer continuidad eléctrica del circuito con conductores de iguales o mejores especificaciones técnicas.	3 días
9	Globos, acrílicos, difusores o pantallas con pérdida de color o transparencia	Reponer los elementos deteriorados para recuperar uniformidad lumínica y estética, utilizando materiales equivalentes o de calidad superior al original.	5 días
10	Grafitis, rayados o publicidad no autorizada en postes, gabinetes o luminarias	Limpiar o repintar completamente, manteniendo el color, acabado y diseño original definidos por la Municipalidad.	5 días

N°	Tipo de Falla	Actividad Asociada	Plazo Máximo de Ejecución desde detectada o comunicada la falla
11	Equipos de medición eléctrica sustraídos o dañados (monofásicos o trifásicos)	Reponer o reinstalar los equipos de medida según tipo de suministro, con dispositivos equivalentes o de mejor especificación técnica, en caso de ser necesario, el contratista deberá gestionar directamente con la empresa concesionaria de distribución eléctrica la reposición del medidor, asumir los costos asociados al cambio y mantener informada a la Municipalidad sobre todos los avances o inconvenientes que se presenten durante la gestión.	24 horas
12	Numeración de postaciones ausente o ilegible	Pintar, instalar, reponer o corregir la identificación visible de la postación, manteniendo la numeración municipal estandarizada.	48 horas

ANEXO N°13
“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
“MANTENCIÓN PREVENTIVA”
ID N° 2345-38-LR26

N°	Tipo de Mantenimiento Preventiva	Actividad Asociada	Periodicidad Mínima de Ejecución
1	Revisión y ajuste horario de relojes programables	Verificación y corrección de la hora en todos los relojes programables, asegurando que el encendido de la luminaria se encuentre dentro de los 30 minutos desde el ocaso y el apagado dentro de los 30 minutos antes del amanecer.	1 vez al mes
2	Limpieza y revisión de fotoceldas o nodos de telegestión	Limpieza superficial y verificación del correcto funcionamiento de todos los dispositivos de control automático o telegestión del alumbrado público.	2 veces al año
3	Revisión, reapriete y limpieza de gabinetes o tableros eléctricos.	Revisión de conexiones eléctricas y mecánicas, limpieza de terminales, verificación de sellado, empotramiento y elementos de seguridad.	2 veces al año
4	Revisión del estado de conservación de postes.	Inspección del estado general de los postes, considerando bases de sujeción, tapas de registro y presencia de corrosión, adoptando acciones preventivas y correctivas en caso de ser necesario.	2 veces al año
5	Limpieza de postes	Limpieza exterior de postes, brazos y soportes para remover suciedad, polvo, grafitis o manchas, manteniendo su presentación y prolongando su vida útil. En caso de que el poste no pueda ser limpiado adecuadamente, se deberá considerar su pintura completa, utilizando el mismo color original, salvo que el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal (ITM) dispongan lo contrario debido a que se encuentre dentro de la programación de pintura.	2 veces al año
6	Limpieza de luminarias y difusores	Limpieza de difusores, pantallas, vidrios, acrílicos y componentes ópticos de las luminarias, para mantener la uniformidad y eficiencia lumínica del sistema. En caso de encontrarse elementos faltantes o dañados, estos deberán ser repuestos e incluir la falla y acción de reparación en el sistema de gestión de fallas.	2 veces al año
7	Revisión y reapriete de brazos y luminarias	Verificación de fijaciones mecánicas y conexiones eléctricas, garantizando la seguridad estructural y la continuidad del suministro. En caso de encontrarse elementos faltantes o dañados, estos deberán ser repuestos e incluir la falla y acción de reparación en el sistema de gestión de fallas.	2 veces al año

N°	Tipo de Mantenimiento Preventiva	Actividad Asociada	Periodicidad Mínima de Ejecución
8	<i>Pintura de gabinetes o tableros de distribución, armarios, estructuras de sujeción, postes de recepción y de acometidas.</i>	<i>Repintar completamente, manteniendo el color, acabado y diseño original definidos por la Municipalidad. En caso de que exista alguna dificultad técnica que impida ser pintado, el contratista deberá proponer una solución distinta que evaluará el Supervisor Municipal, aprobando o rechazando la propuesta.</i>	1 vez al año
9	<i>Pintura de postes y luminarias, siempre que la materialidad de estas últimas lo permita, equivalente al 21% del parque lumínico comunal. Al inicio del contrato, dicho porcentaje corresponderá a 10.492 puntos lumínicos y se ajustará en función del aumento o disminución del parque lumínico.</i>	<i>Se deberá repintar completamente los postes de alumbrado Público, manteniendo el color, acabado y diseño original definidos por la Municipalidad. El Supervisor Municipal podrá requerir la modificación del color con una anticipación mínima de seis meses al contratista.</i>	25% del total a pintar anualmente.
10	<i>Medición de la resistencia de tierra de protección</i>	<i>Realizar la medición de la resistencia de puesta a tierra en cada elemento conductor instalado a una altura inferior a 2,5 metros, verificando el cumplimiento de los valores exigidos por la normativa aplicable. Ante cualquier incumplimiento, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para su regularización.</i>	4 circuitos cada semana entre 9:00 a.m. y 17:00 p.m.

ANEXO N°14

“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
“MANTENCIÓN DE OTRAS INSTALACIONES Y RESPUESTA PRIMARIA ANTE EMERGENCIAS ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES”

ID N° 2345-38-LR26

N°	Tipo de Mantención	Actividad Asociada	Plazo Máximo de Reparación o Periodicidad Mínima de Ejecución, según corresponda
1	Mantenimiento del suministro eléctrico a otras instalaciones.	Mantener el suministro eléctrico a todas las instalaciones parte del contrato, reponiendo el suministro ante fallas o cortes detectados.	24 horas
2	Reparar y/o sustituir elementos eléctricos en casetas de seguridad pública para un correcto funcionamiento.	Reparar y/o sustituir protecciones eléctricas, interruptores, molduras, enchufes, cableado, tableros, lámparas u otros elementos de las instalaciones eléctricas, cuando se encuentren dañados, con desperfectos o faltantes.	6 horas
3	Revisión de puntos de consumo y artefactos eléctricos interiores en casetas de seguridad pública.	Revisión de puntos de consumo y artefactos eléctricos interiores.	1 vez cada 6 meses
4	Revisión de acometida y tablero eléctrico de casetas de seguridad pública.	Revisión de acometida y tablero eléctrico de la caseta.	1 vez cada 6 meses
5	Medición de puesta a tierra de protección de casetas de seguridad pública.	Medición de puesta a tierra de protección.	1 vez cada 1 año
6	Medición de resistencia de aislación de casetas de seguridad pública.	Medición de resistencia de aislación	1 vez cada 1 año

N°	Tipo de Mantenimiento	Actividad Asociada	Plazo Máximo de Reparación o Periodicidad Mínima de Ejecución, según corresponda
7	Medición de carga eléctrica de casetas de seguridad pública.	Medición de carga eléctrica.	1 vez cada 1 año
8	Retiro y reposición de tapas o marcos de cámaras subterráneas de propiedad municipal.	Retirar e instalar tapas y marcos de cámaras subterráneas de propiedad municipal que se encuentren dañados o faltantes, garantizando cierre seguro.	2 horas para señalar el peligro / 24 horas para la reparación.
9	Señalización de cámaras subterráneas dañadas o con tapas faltantes.	El contratista deberá señalar preventivamente las cámaras subterráneas dañadas o con tapas faltantes, informando a la unidad supervisora municipal e identificando el servicio y la empresa propietaria. Asimismo, deberá mantener un stock mínimo de 30 tapas de cámaras subterráneas de los tamaños y tipos más utilizados en la comuna para servicios de electricidad y telecomunicaciones, conforme al catastro que entregue la Municipalidad. En caso de contar con stock compatible, el contratista deberá instalar la tapa de forma provisoria, hasta que la empresa propietaria efectúe la reposición definitiva.	2 horas para señalar / 4 horas para la reposición de la cámara
10	Instalación de equipos del plan de sensorización comunal.	Instalar, desde el punto de vista eléctrico, Gateway, repetidores, sensores u otros equipos asociados al plan de sensorización de la comuna. No incluye provisión ni configuración de los dispositivos.	Cuando lo requiera el Supervisor Municipal en los plazos acordados con el contratista
11	Instalación de remarcadores eléctricos	Instalar remarcadores monofásicos o trifásicos (según corresponda) y entregar el control mensual de consumos y valorización a la Unidad Supervisora Municipal.	La instalación se efectuará según lo requiera el Supervisor Municipal o el ITM. Si el número de unidades es inferior a diez (10), el contratista deberá ejecutarla dentro de un plazo máximo de 24 horas desde la instrucción. Si son diez (10) o más, se considerará la programación que proponga el contratista, previa aprobación del Supervisor Municipal. (como máximo se instalarán en los 3 años un total de 224)

N°	Tipo de Mantenimiento	Actividad Asociada	Plazo Máximo de Reparación o Periodicidad Mínima de Ejecución, según corresponda
12	Instalación de cable mensajero provisorio por cableado a baja altura	Instalar cable mensajero temporal para sostener cables de telecomunicaciones que presenten riesgo para peatones o vehículos, retirándolo una vez normalizada la instalación.	Cuando el Supervisor o ITM lo requiera en un plazo máximo 3 horas.
13	Retiro de elementos y ferretería de telecomunicaciones sin uso, sin que exista una empresa de servicio que se haga responsable.	Retirar unidades de tierra, rieles, postes mozos, anclas y muertos cónicos que se encuentren fuera de servicio, conforme a las instrucciones del Supervisor Municipal o ITM.	Cuando el Supervisor Municipal o ITM lo requiera en un plazo máximo 24 horas, con un máximo de 10 retiros al año.
14	Atención primaria ante emergencias eléctricas o de telecomunicaciones	Apoyar a la Municipalidad en la atención de emergencias que afecten redes eléctricas o de telecomunicaciones, mitigando riesgos a personas y bienes en el espacio público.	2 horas para suprimir el riesgo y/o cercar la zona afectada.
15	Apoyo técnico y de factibilidad de suministro eléctrico	Brindar asistencia técnica y de recursos humanos para evaluar factibilidad de suministro eléctrico en cámaras de videovigilancia, casetas de seguridad, postes inteligentes u otros sistemas municipales.	Cuando el Supervisor Municipal o ITM lo requiera
16	Mantenimiento de banderas, postes y de toda la infraestructura necesaria para mantenerlas izadas en la comuna de Las Condes en las ubicaciones señaladas en el Anexo N°16.	El contratista deberá cambiar la bandera, mantener en buen estado toda la infraestructura asociada y proveer, instalar y mantener el sistema de izamiento, que puede ser, en caso de ser necesario, mediante manivela que podrá incluir, cabrestante, driza interna (cuerda) y tambor o carrete. La bandera será provista por la Municipalidad, pero el mecanismo deberá ser provisto por la empresa contratista.	Reemplazo de la bandera cada 6 meses/ cambio del mecanismo que permite el izamiento de la bandera cada 2 años

ANEXO N°15

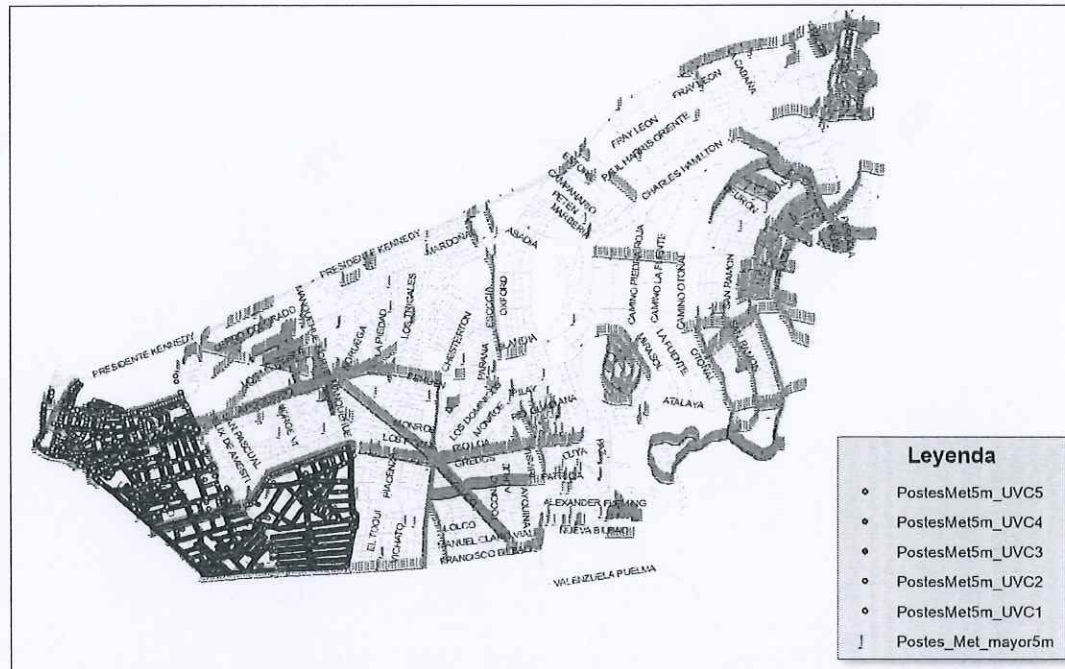
**“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
“MANTENCIÓN PREVENTIVA – PINTADO DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO”**

ID N° 2345-38-LR26

La cantidad de postes que deberá pintar el contratista, diferenciados por altura y distribución en las unidades vecinales son las siguientes:

Altura (m)	Cantidad de Postes
5	5.628
6	301
6,5	525
7	36
8	56
8,7	2
9	2.317
10	33
11	32
12	1.528
13	34

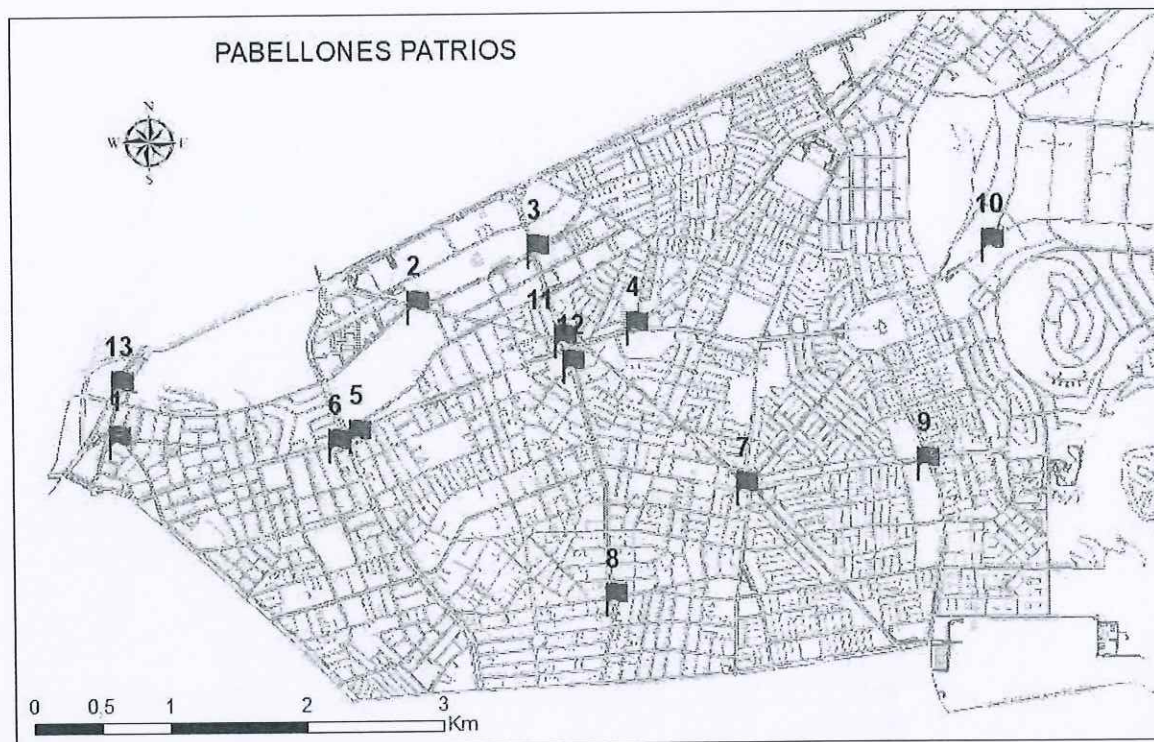
Unidad Vecinal	Cantidad Postes	de
C-1	1.193	
C-2	1.959	
C-3	920	
C-4	669	
C-5	887	



ANEXO N°16

"MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"
 "MANTENCIÓN DE OTRAS INSTALACIONES Y RESPUESTA PRIMARIA ANTE EMERGENCIAS ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES"
 UBICACIÓN DE BANDERAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES

ID N° 2345-38-LR26



N°	Ubicación
1	Isidora Goyenechea / El Bosque Norte
2	Presidente Riesco / Alonso de Córdova
3	Manquehue Norte / Presidente Riesco (esq. norote)
4	Apoquindo / Av. Las Condes (fte. al ICLC)
5	Apoquindo / Américo Vespucio (al ote)
6	Apoquindo / Américo Vespucio (al pnte)
7	Rotonda Atenas / Cristóbal Colón (lado pnte)
8	Manquehue Sur / Isabel La Católica
9	Padre Hurtado Sur / Cristóbal Colón (esq. surpnte)
10	Camino El Alba / Camino El Algarrobo
11	Manquehue Norte / Apoquindo
12	Manquehue Sur / Apoquindo
13	Vitacura / Andrés Bello



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 178

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ID 445

FECHA DE EMISION: 09 DE MARZO DE 2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar la Licitación Pública correspondiente a la Mantención de Alumbrado Público y Otras Instalaciones de la Municipalidad de Las Condes", que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-22-08-004-099
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto	\$ 1.123.397.897
Monto comprometido a la fecha	\$0
Monto comprometido por el acto administrativo	UTM 12.953,8377 Pesos \$ 932.676.314
Saldo final	\$ 190.721.583

valor estimada de UTM \$ 72.000.-

MEMORANDUM DISP. N° 3/324 DE 05.03.26 DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA (S)

EL SALDO DE UTM 48.191,9305.- + IVA. - SERA DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE:

AÑO 2027 UTM 19.692,5028.-+IVA. -

AÑO 2028 UTM 19.692,5028.-+ IVA. -

AÑO 2029 UTM 8.806,9249.-+ IVA. -

LO ANTERIOR SERA CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE ESOS AÑOS DE

ACUERDO CON EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE ESOS MISMOS AÑOS



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

N° INGRESO: 747
FECHA: 17 MAR. 2026
PASEA: E.M.E



[Handwritten signature]